
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
Estado de Nuevo León
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUICIO DE AMPARO
388/2018-I-B

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **388/2018-I-B**, promovido por Alberto Gómez González, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Familiar de la Ciudad de México y otras autoridades, derivado del expediente 1254/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Magda Perla Salinas Rocha, se ordenó emplazar a los terceros interesados Sergio Edouard Muris Bernard, Sarah Cornelia Muris Bernard y Gianni Alexei Muris Salinas, así como los menores Giovanni Nicholas Zinzi Muris representado por su madre Alexandra Cecilia Muris Salinas y el menor Hans Christian Muris Salinas; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlos, por medio de **EDICTOS**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles en el “Diario Oficial de la Federación” y en el periódico de circulación nacional “El Norte”, haciéndole saber a los terceros interesados, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia autorizada del auto admisorio, así como copia simple de la demanda de amparo y que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, personalmente a defender los derechos que representa, además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo en el término de **treinta días** contado a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Fernando Espinosa Pastrana.

Rúbrica.

(R.- 476215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TERCEROS INTERESADOS:

FELIPE SALDAÑA GUTIÉRREZ Y ALEJANDRO SOTO GARCÍA

En los autos del juicio de amparo **896/2018-IX-A**, promovido por **GUILLERMO ELOY CHOUZA AZCÁRRAGA Y RICARDO CHOUZA AZCÁRRAGA**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que disponen de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juan Manuel Marín de la Garza

Rúbrica.

(R.- 475617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo **212/2018** que promueve **“GSBC Estancia”, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, por conducto de su apoderado, contra actos que atribuye a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima y de otra autoridad, por ignorarse el domicilio de las personas morales terceras interesadas **Cascadas México I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Cascadas Manzanillo, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, se ordenó por este medio emplazarlas para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer continuará el juicio, y las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 19 de octubre de 2018.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima.

Gabriela del Carmen Alfaro Landeros.

Rúbrica.

(R.- 475781)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 219/18-EPI-01-9
Actor: Carl Zeiss Meditec A.G.
“EDICTO”

- OTTO BOCK HEALTHCARE GMBH

En los autos del juicio contencioso administrativo número **219/18-EPI-01-9**, promovido por **CARL ZEISS MEDITEC A.G.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución, por medio de la cual se negó el registro de marca 1729258 KINEVO; con fecha 06 de diciembre de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **OTTO BOCK HEALTHCARE GMBH**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lidice, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las

siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 11 de octubre de 2018.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán

Rúbrica.

(R.- 475754)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero

Acapulco

EDICTO

María del Socorro García Bautista:

En el juicio de amparo 298/20118 y su acumulado 314/2018, promovido por Yolanda Soriano Herrera, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Cooperativa SulJaa, Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y otro, contra actos Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, por ser parte en el juicio de origen, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, octubre 03 de 2018.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco

Sergio Pita Romero.

Rúbrica.

(R.- 475973)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Juan Ramón Bonilla Zapata y Luis Felipe García Peña

EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número **997/2018**, promovido por **Juan Gabriel Martínez Hernández**, contra los actos que reclama del Juez Primero del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho**.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eduardo Sumuano Aguilar

Rúbrica.

(R.- 475975)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: ocho de octubre de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo **1319/2018-II-B**, promovido por **Santiago Ruiz Millán, por derecho propio y en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de Beatriz Ruiz Tovar también conocida como María Beatriz Ruiz Tovar**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Gabriel Enrique de Jesús Llamas Garza**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria, dictada el treinta de julio de dos mil dieciocho, en el expediente **315/2007**; autoridad responsable al Juez Cuarto (antes Noveno Civil), de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16, 17 y 27. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con ocho minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz
Rúbrica.

(R.- 475994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos a Javier Torres Bañuelos, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo **790/2017-II**, promovido por Hermanos Batta, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal César Ignacio Muñoz García, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y otras autoridades, que hizo consistir en el embargo del bien inmueble identificado como lote de terreno tres, manzana cuatro, zona dos, localizado en la calle Olvido, colonia Margaritas, en Guadalupe, Zacatecas; así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en esta ciudad; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, no imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días en días hábiles, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 29 de junio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 475328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A PAULA PACHECO CERVANTES, YOLANDA SANTOS EUSEBIO, H.C.L. y F.E.B.B., éstos dos últimos a través de sus representantes legales -terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 27/2018, promovido por JOSÉ ENEDINO GIL ALONSO, contra la sentencia de diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 753/2015 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso número 32/2012 y sus acumulados 33/2012 y 34/2012 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla, instruido por los delitos de corrupción de menores, lenocinio y trata de personas, en agravio de PAULA PACHECO CERVANTES, YOLANDA SANTOS EUSEBIO, H.C.L. y F.E.B.B., éstos dos últimos a través de sus representantes legales, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de parte agraviada por los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto

emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Quedando a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.

Magistrado Presidente

Arturo Mejía Ponce de León.

Rúbrica.

(R.- 476160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Mercantil 2/2017-Civil
EDICTO

En el Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de **siete de noviembre de dos mil dieciocho, se dictó el siguiente acuerdo:**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.

Agréguese a sus autos, el escrito de cuenta signado por el endosatario en procuración de la parte actora, con el cual solicita se requiera a su colitigante el cumplimiento de la sentencia dictada en autos, por medio de edictos.

En relación a lo solicitado por el promovente, y en virtud de que en el presente se ordenó recabar informe de diversas autoridades públicas que cuentan con registro oficial de personas, sin que se pudiese obtener resultados favorables, de conformidad con el artículo 1070, del Código de Comercio, se ordena notificar al demandado **Gerardo Allende Frausto**, por medio de **EDICTOS** a costa de la parte actora, los que contendrán la presente determinación, que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de circulación amplia de la Ciudad de México.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1347, en relación a los diversos 1397, 1398, 1410 al 1413, todos del Código de Comercio, **teniendo el presente auto efectos de mandamiento legal en forma**, se ordena requerir de pago al demandado **Gerardo Allende Frausto**, para que dentro del término de **cinco días**, contado a partir de la última publicación de los edictos respectivos, haga pago a la accionante del juicio o a quien sus derechos represente, de la cantidad de **\$253,377.12 (doscientos cincuenta y tres mil, trescientos setenta y siete pesos 12/100 moneda nacional)**, por concepto del monto consignado en los pagarés base de la acción y a que fue condenado en el resolutivo segundo de la sentencia de **catorce de julio de dos mil diecisiete**; apercibido que en caso de no hacerlo así dentro el plazo concedido para ello, **el derecho de señalar bienes para garantizar el monto reclamado**, pasará a su colitigante **bajo su más estricta responsabilidad**.

En razón de lo expuesto en el presente proveído, **se requiere a la parte actora**, para que dentro del término de **tres días**, contado a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente proveído, comparezca al local de este juzgado a recoger los citados edictos, mismos que se dejan a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este asunto, previa toma de razón que por su recibo se asiente en autos, para constancia legal.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma **Giovanni Rodríguez Martínez**, Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, encargado del despacho en términos del párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el oficio **CCJ/ST/5381/2018**, de treinta de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, asistido del licenciado **Rogelio Huerta Flores**, Secretario que autoriza y da fe. **Doy fe.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan.

Lic. Rogelio Huerta Flores.

Rúbrica.

(R.- 476216)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
Procesos Civiles o Administrativos 34/2017
EDICTO

• **Julio César Soto Calixto**

En este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, se tramita el juicio ordinario civil **34/2017**, promovido por **Blanca Renata Zaragoza Peña Aguirre, apoderada de Comisión Federal de Electricidad, Distribución, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad**, en el cual demanda en la vía ordinaria civil a Julio César Soto Calixto, las siguientes prestaciones:

“a) El pago de la cantidad de \$77,220.00 (setenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), cuyo importe corresponde a la pena convencional pactada en la cláusula décima séptima del contrato de prestación de servicios celebrado entre el ahora demandado y mi representada, en fecha 11 de abril de 2017.

b) El pago de los gastos y costas judiciales que se ocasionen a mi representada con motivo de la tramitación y substanciación de este juicio; los que se liquidaran en el momento procesal oportuno.”

Prestaciones que se sustentan en los siguientes hechos más importantes:

7.- *En fecha 11 de abril de 2017, el ahora demandado Julio César Soto Calixto, y mi representada suscribieron el contrato de prestación de servicios número 800813476, a través del cual las partes pactaron los derechos y obligaciones a los que se sometían, manifestando su voluntad sin ningún vicio del consentimiento.*

8.- *Que el contrato suscrito, cuanta con una vigencia del 01 de abril de 2017 al 31 de diciembre del mismo año (el plazo para prestar el servicio fue fijado en las mismas fechas), tal y como consta de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios número 800813476.*

9.- *Que el importe total del contrato ascendió a \$772, 200.00 setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, antes de IVA, monto que se encuentra pactado en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios número 800813476.*

12.- *En fecha 12 de mayo de 2017, esto es 42 días naturales posteriores a que los servicios debieron haberse comenzado a prestar, mi contrario realizó la solicitud de rescisión del contrato multicitado en donde manifestó que se encontraba ‘incumpliendo a las obligaciones del contrato antes referido, por causas imputables al suscrito y que lamentablemente sale de mis manos, lo cual me imposibilita para dar cumplimiento...’ (sic) tanto al plazo contratado como a la prestación de la garantía de cumplimiento y calidad misma que hasta esa fecha no había presentado a pesar de haberse obligado en los términos del contrato supracitado a entregarla en un término no mayor a 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato (cláusula décima tercera del mismo.)*

14.- *Así pues en fecha 15 de mayo de 2017, derivado de la manifestación expresa de mi ahora contrario respecto a su incapacidad para cumplir con las obligaciones pactadas a través del instrumento jurídico supramencionado, además de encontrarse en varios supuestos pactados como causales de rescisión administrativa sin responsabilidad para mi representada se emitió el oficio número AD-ADQ-TRA-118/2017, en el que se resolvió rescindir el contrato número 800813476 en virtud de los incumplimientos en los que recayó Julio César Soto Calixto.*

Aunado a ello de acuerdo al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente en su fracción III, y 99 de su reglamento, se le citó a mi contrario a efecto de que en un plazo no mayor a 20 días naturales, compareciera a suscribir y notificarse del finiquito correspondiente del contrato que había sido rescindido, en el entendido de que de no presentarse se daría por aceptado el mismo.

15.- *Cabe mencionar que dicho oficio fue notificado a mi contrario a través de la Oficina de Correos de México con número de guía MA068037349MX por correo certificado con acuse de recibo y de conformidad con las constancias fue recibido por Artemio Soto Bracho en fecha 12 de junio de 2017, en el domicilio ubicado en la calle Cerrada Ahuicpa, manzana 30, lote 2, de la colonia El Charco, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P;55404, domicilio que el demandado dispuso en la cláusula décima cuarta del contrato para todos los efectos derivados del mismo, así como para oír y recibir notificaciones.*

16.- En fecha 24 de mayo de 2017 fue emitido el finiquito correspondiente a través del cual se determinó que Julio César Soto Calixto, debía pagar una pena convencional en virtud del incumplimiento de las obligaciones que contrajo en el contrato correspondiente por causas imputables a él mismo, de \$77,220.00 (setenta y siete mil doscientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional).

16(sic).- A pesar de haberse transcurrido por mucho los 20 días en los que debía presentarse el ahora demandado a notificarse sobre el finiquito antes mencionado a la fecha no se ha presentado ni ha realizado el pago de la pena convencional a la que se le obligó, razón por la cual mi poderdante se encuentra obligada a acudir a juicio a solicitar el pago de la misma.”

En auto de ocho de octubre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se hace saber a **Julio César Soto Calixto**, que queda a su disposición copia de la demanda del presente juicio ordinario civil, así como copia de los anexos que se adjuntaron a la misma, en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, que deberá comparecer dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hace dentro del lapso concedido, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se publican en los estrados de este Órgano jurisdiccional.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 19 de octubre de 2018.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

(R.- 476017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Apizaco, Tlaxcala
EDICTO

Ricardo Morales Zárate y Alma Delia Escobar Ramírez
(Terceros Interesados)

A los terceros interesados Ricardo Morales Zárate y Alma Delia Escobar Ramírez, en el juicio de amparo directo 433/2018, derivado del toca penal 236/2009, del índice de la entonces Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarles al juicio de amparo directo en cita, promovido por David Alberto Zaldivar Sánchez o David Alberto Salvador Sánchez, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de amparo, radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se les harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda, debidamente sellada y cotejada con su original, y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala a los veintiún días de mes de noviembre de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanís.

Rúbrica.

(R.- 476158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con sede en Mexicali
Mexicali, Baja California
EDICTOS

Emplazamiento al demandado Jorge Luis Montenegro Negrete.

En los autos del **juicio ejecutivo mercantil 61/2017**, del índice del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali**, promovido por **Maximiliano Bañuelos Martínez**, en su carácter de endosatario en procuración de **Juan Ramón Guerrero Moreno**, en contra de **Jorge Luis Montenegro Negrete**, de quien reclama el pago de las prestaciones siguientes:

"a) El pago de la cantidad de \$141,186.50 Dólares Moneda Americana (Ciento cuarenta y un mil ciento ochenta y seis Dólares 50/100 Moneda Americana) por concepto de suerte principal, o su equivalente en moneda nacional al momento del pago de las cantidades consignadas en los pagarés adjuntos a esta demanda como documentos bases de esta acción.

b) El pago de la cantidad de \$184,182.77 Dólares Moneda Americana (Ciento ochenta y cuatro mil ciento ochenta y dos Dólares 77/100 Moneda Americana) o su equivalente en moneda nacional al momento del pago, por concepto de intereses moratorios pactados a razón del **5%** (Cinco por ciento) mensuales que se generaron desde el vencimiento de los documentos base de la acción hasta el mes de septiembre del 2017, más y los que se sigan generando hasta la fecha del pago total de la suerte principal.

c) El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar."

Por lo que, en nueve de noviembre de dos mil dieciocho, se dictó el acuerdo que a la letra dice:

"Mexicali, Baja California, nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado **Maximiliano Bañuelos Martínez**, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora; atento a su contenido, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en su ocurso, y en cuanto a lo solicitado, **se ordena el emplazamiento a la parte demandada Jorge Luis Montenegro Negrete, por medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, al tratarse de un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el periódico **"La Voz de la Frontera"**, al tratarse de uno de circulación local, así como en los sitios públicos de costumbre, tal como se dispone en los artículos 1068, fracción IV y 1070, del Código de Comercio, **haciéndole saber al demandado** que deberá presentarse ante este Juzgado, **dentro del término de treinta días** contados a partir del día siguiente de la última publicación, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones, a contestar la demanda y oponer sus excepciones y defensas que estime convenientes, **apercibiéndole** que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado.

Aunado a ello, de no dar contestación en el plazo conferido para tal efecto, se le tendrá por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y se le tendrá por presuntivamente confesado los hechos de la demanda, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio.

Se ordena fijar en el puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente auto por todo el tiempo del emplazamiento.

Hágasele **saber a la parte actora**, que dichos edictos quedan a su disposición en este Juzgado, para efectos de que proceda a su publicación.

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo acordó **Manuel Alejandro Valero Ortiz**, Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, encargado del despacho en términos del párrafo primero del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que el Titular de este Órgano Jurisdiccional se encuentra de licencia académica autorizada mediante oficio SECJ/STB/1301/2018, suscrito por el Magistrado José Antonio Montoya García, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, y firma ante **Alma Delia Buendía Martínez**, Secretaria que autoriza y da fe, en autos del **juicio ejecutivo mercantil 61/2017-6**.". Doy fe.

Mexicali, Baja California, 12 de noviembre de 2018
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California

Samuel Soza Mata

Rúbrica.

(R.- 476096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 754/2018**, promovido por **Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO-SERVYTUR)**, contra actos del **Juzgado Primero Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del **juicio oral mercantil 5/2018**; y atendiendo a las constancias de autos de los que se advierte que se agotaron las investigaciones para emplazar a la **tercera interesada Incubadora de Franquicias Sociales, Sociedad Anónima de Capital Variable**, al presente juicio constitucional, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 476213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Agua Treat, Sociedad Anónima de Capital Variable. Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 673/2017, promovida por **Petróleos Mexicanos**, a través de su apoderada **Mirna Esthela Monita Carreño**, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del expediente laboral 77/2000, consistente en el laudo de veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, resultando como tercera interesada **Agua Treat, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas. -----

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 23 de Febrero de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Lic. Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 476222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
Amparo Indirecto 1262/2018
Pral. 1262/2018-II
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Magdalena Benítez Ramos

En el juicio de amparo indirecto 1262/2018-II, promovido por Vicente Quiroz Peñaloza, contra todo lo actuado en el expediente 606/2015, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México; y mediante acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se tuvo a usted Magdalena Benítez Ramos como tercera interesada y por auto de doce de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma el Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 13 de noviembre de 2018

Erick Castillo Flores

Rúbrica.

(R.- 476274)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Cuarto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Al C. Juan Mares Hernández.

Domicilio. Ignorado

Por auto de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se admitió el expediente judicial número 2372/2016 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial a cargo de Juan Mares Hernández; por lo que por auto de fecha 14 catorce de junio de 2018 dos mil dieciocho, se ordenó notificar a Juan Mares Hernández, por medio de una publicación por 1 una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Aclaración hecha que la notificación realizada así, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del citado Mares Hernández, las copias de traslado de la solicitud y documentos acompañados debidamente sellados y rubricados por la Secretaría de este juzgado para su debida instrucción. Acorde con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del estado, se previene al interesado a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León. Apercebido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Secretario del Juzgado Cuarto Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Daniel Medina Jacques

Rúbrica.

(R.- 476530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B. C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Salvador Martínez Simental**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **347/2018-II-D**, PROMOVIDO POR **JOSÉ ISAÍAS GONZÁLEZ ROJAS**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA** Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVIERON COMO TERCEROS INTERESADOS A **SALVADOR MARTÍNEZ SIMENTAL**; y se reclamó:

"IV. ACTO RECLAMADO:

A) DEL C. JUEZ NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, *El Exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018 girado por el C. Juez Noveno Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California y todo lo derivado de dicho exhorto del Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente 1459/2011 el cual me causa agravio.*

Vengo a manifestar que el acto reclamado que se atribuye al Juez Noveno de lo Civil del partido judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1459/2011, es la orden de embargo y la validación de la ejecución que en auxilio llevó a cabo el actuario adscrito al juzgado de Primera Instancia de lo civil del partido judicial de Tecate, Baja California, sobre el predio rustico identificado como terreno resultantes de la subdivisión de los lotes de terreno 16 y 14 del predio rustico identificado como "Rancho Valle de Las Juntas" perteneciente a la Delegación Municipal de "La Rumorosa" de este municipio de Tecate, Baja California, con una superficie de 1,456,000.00 metros cuadrados; identificados con Claves Catastrales número 4-LR-196-016 y 4-LR-196-014 respectivamente; incluyendo la fracción 20 y excluyendo las fracciones 5, 82 y 100, que es propiedad del quejoso a quien sin ser parte demandada en el juicio ejecutivo mercantil número 1459/2011, se le afecto mediante embargo, el inmueble de su propiedad.

B) DEL C JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE BAJA CALIFORNIA, oficio número 275/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez de Primera Instancia Civil de Tecate, Baja California y DIRIGIDO AL C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en Tecate Baja California, tanto del expediente 27/2018, y derivado del exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil según expediente 1459/2011;

C) EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TECATE BAJA CALIFORNIA, la inscripción de embargo derivado oficio número 275/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez de Primera Instancia Civil de Tecate, Baja California y DIRIGIDO AL C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en Tecate Baja California, tanto del expediente 27/2018, y derivado del exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil según expediente 1459/2011.

Manifiesto que del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate, B.C., además de reclamarle la inscripción del referido embargo, se le reclama la negativa a inscribir a mi nombre las fracciones 74, 78 y 80 de la subdivisión de los lotes 16 y 14 del predio rustico identificado como Rancho Valle de las Juntas perteneciente a la Delegación municipal "de la Rumorosa" en Tecate, Baja California, las cuales se encuentran comprendidas dentro de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 967/2005."

Ahora, por auto de ocho de Noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al tercero interesado **Salvador Martínez Simental**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse en **días hábiles** por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "**Frontera**" de esta ciudad y "**Excélsior**" de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días siguientes**, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y de su aclaración, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 13 de noviembre de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales, en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Claudia Beatriz de Haro Arellano

Rúbrica.

(R.- 476580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO. A la tercera interesada Ingeniería Gamma, sociedad anónima, o a quien sus derechos represente, en el **juicio de amparo indirecto número 94/2018**, del índice de este Tribunal Unitario, promovido por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, organismo descentralizado de la administración pública federal, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** y del **Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistentes en la resolución dictada el **nueve de agosto de dos mil dieciocho, en los autos de la denegada apelación número 8/2018**; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una de las publicaciones seis días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para que en el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de éste, se apersona ante este Tribunal en su carácter de **tercera interesada**, si a su derecho conviniere, haciendo notar que las copias de la demanda y su anexo; así como de los **proveídos del seis, doce, veinte, veintisiete, de septiembre, así como veintisiete de noviembre, todos de dos mil dieciocho** quedan a su disposición en la actuaría del Tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, México, a los **cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho**.

Atentamente
Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
María del Carmen Castro García
Rúbrica.

(R.- 476552)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/C/11/2018/R/13/448

C. Carlos Jesús Hidalgo Bejarano en el Procedimiento Resarcitorio **DGR/C/11/2018/R/13/448**, por acuerdo del **6 de diciembre de 2018**, se ordenó su notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de **Subdirector de Centros de Cómputo del Instituto Nacional de Migración**, consistente en: "Revisó las facturas números 34104, 34105, 34106, 34212 y 34264, presentadas por "Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos, S.A. de C.V.", derivadas del contrato CS/INM/288/2013 y su anexo técnico que celebró la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración (INM), para la prestación del "Servicio del centro de cómputo y DRP (Plan de recuperación de Desastres)"; sin que se haya acreditado la prestación del servicio, ya que no se llevó a cabo la migración de los servicios "Estrategia de implementación", en consecuencia el Instituto Nacional de Migración realizó pagos indebidos por servicios no proporcionados a la citada empresa a la fecha de pago; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la **Hacienda Pública Federal** por un monto de **\$719,100.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos Transitorios Primero y Cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación,

publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 21, último párrafo y 40, primer párrafo, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha: **9:00 horas del día 17 de enero de 2019**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de **9:00 a 15:00 horas y de las 16:30 a 18:30 horas**. Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018, La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez**. Rúbrica.

(R.- 476411)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimientos: DGR/C/10/2018/R/13/392, DGR/C/10/2018/R/13/393,

DGR/C/11/2018/R/13/452 y DGR/C/11/2018/R/13/449

C. ANTONIO TAREK ABDALÁ SAAD, en los procedimientos resarcitorios **DGR/C/10/2018/R/13/392, DGR/C/10/2018/R/13/393, DGR/C/11/2018/R/13/452 y DGR/C/11/2018/R/13/449**, por acuerdos del **6 de diciembre de 2018**, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen, en su carácter de **Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, consistentes en que, en el procedimiento **DGR/C/10/2018/R/13/392**: "Omitió controlar y administrar los ingresos y egresos de los recursos que el Estado de Veracruz recibió del Fondo Regional 2012, ejercidos en 2013, toda vez que no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de **\$98'021,101.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.)**", por lo que no se tiene la certeza de que los mencionados recursos se hayan destinado a los fines para los que fueron otorgados, o de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE); en el Procedimiento **DGR/C/10/2018/R/13/393**: "*Omitió controlar y administrar los recursos que el Estado de Veracruz recibió del Fondo Regional 2012, ejercidos en 2013, en virtud de que no se proporcionó la documentación justificativa ni comprobatoria de la aplicación de recursos otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz con cargo al citado Fondo, toda vez que en fechas veintinueve de abril, catorce de junio y veintisiete de septiembre, todas ellas de dos mil trece, se realizaron transferencias electrónicas de la cuenta empresarial número 65503235207 del Banco Santander (México), S.A.; por lo que no se tiene la certeza de que los mencionados recursos se hayan destinado a los fines para los que fueron otorgados, o su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE)*"; en el procedimiento **DGR/C/11/2018/R/13/452**: "*Omitió administrar correctamente los ingresos recibidos de la Federación en el marco del Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013; toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Tesorería de la Federación ministró recursos del Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013, a la Secretaría de Finanzas y Planeación; sin embargo, no se transfirieron **\$4'981,040.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ni tampoco **\$12'000,000.00 (DOCE***

MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; aunado a que tampoco dichos recursos se han reintegrado a la Tesorería de la Federación, con sus correspondientes rendimientos financieros”; y en el procedimiento DGR/C/11/2018/R/13/449: Omitió administrar correctamente los ingresos recibidos de la federación, toda vez que no transfirió los recursos federales ni los rendimientos financieros generados a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ni a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente del Estado de Veracruz, ni demostró su reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos Federales, con motivo del Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, en el Procedimiento DGR/C/10/2018/R/13/392, por un monto de **\$98'021,101.00 (NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTIÚN MIL CIENTO UN PESOS 00/100 M.N.); en el procedimiento DGR/C/10/2018/R/13/393, por un monto de **\$2,900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**; en el procedimiento DGR/C/11/2018/R/13/452, por un monto de **\$16'981,040.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**; y en el procedimiento DGR/C/11/2018/R/13/449, por un monto de **\$10'485,471.70 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.)**; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 2; en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16 antepenúltimo párrafo y 34, primer párrafo y fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 29 de abril de 2013, en relación con el acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el DOF el 27 de abril de 2016, en relación con el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para el procedimiento DGR/C/10/2018/R/13/392 a las **diez horas**, para el procedimiento DGR/C/10/2018/R/13/393 a las **once horas**, para el procedimiento DGR/C/11/2018/R/13/452 a las **doce horas**, y para el procedimiento DGR/C/11/2018/R/13/449 a las **trece horas; todas del día 17 de enero de 2019**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2018. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.**

(R.- 476410)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

CC. CRISTIAN FLORES FLORES y GLORIA TORRES RAMÍREZ, en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2018/R/13/453, por acuerdo de fecha 07 de diciembre de 2018, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se

les atribuyen, respecto del **C. CRISTIAN FLORES FLORES**, en su carácter de **Supervisor de Obras Públicas y Servicios Públicos del Municipio de Los Reyes de Juárez, Puebla**, consistente en: *“revisó y firmó las estimaciones uno y dos y el Finiquito de la obra denominada “Construcción de Boulevard E.C. (El Empalme Acatzingo) Los Reyes de Juárez” y dio trámite para que la Residente de Obra autorizara el pago de las mismas, sin llevar acabo un control de las cantidades de obra o servicios realizados y de las faltantes por ejecutar, correspondientes al contrato número LICPNAC-CMOP-MJR-LICPNAC-041-13, por lo que su actuar en la Revisión y Firma de las estimaciones, ocasionó que se autorizara el pago de volúmenes mayores de 13 conceptos de obra, de la estimación número uno, que no corresponden a los ejecutados y verificados físicamente, asimismo, se pagaron 12 conceptos de obra de la estimación dos, que no fueron ejecutados, ambas estimaciones correspondientes al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LICPNAC-CMOP-MJR-LICPNAC-041-13”;* y respecto de la **C. GLORIA TORRES RAMÍREZ** en su carácter de **Residente de Obras Públicas y Servicios Públicos del Municipio de Los Reyes de Juárez, Puebla**, consistente en: *“revisó y firmó las estimaciones, sin verificar que contaran con los números generadores que las respaldan, por lo que no supervisó, vigiló ni controló la ejecución de los trabajos, ocasionando que indebidamente se autorizara el pago de volúmenes mayores de 13 conceptos de obra, de la estimación número uno, que no corresponden a los ejecutados y verificados físicamente, asimismo, que se pagaran 12 conceptos de obra de la estimación dos, que no fueron ejecutados, ambas estimaciones correspondientes al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número LICPNAC-CMOP-MJR-LICPNAC-041-13”;* por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la **Hacienda Pública Federal**, de acuerdo con las conductas atribuidas, a los **CC. CRISTIAN FLORES FLORES** y **GLORIA TORRES RAMÍREZ** por un monto de **\$4'007,101.56 (CUATRO MILLONES SIETE MIL CIENTO UN PESOS 56/100 M.N.)** en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 2; en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16 antepenúltimo párrafo y 34, primer párrafo y fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 29 de abril de 2013, en relación con el acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el DOF el 27 de abril de 2016, en relación con el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas: El **C. CRISTIAN FLORES FLORES**, a las **diez horas del 22 de enero de 2019**; y la **C. GLORIA TORRES RAMÍREZ**, a las **once horas del 22 de enero de 2019**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas.- Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica.**

(R.- 476474)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/11/2018/R/13/482
Oficio: DGR-D-10915/18

El C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL GRUPO CONSTRUCTOR RODGON S.A. DE C.V.- En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/11/2018/R/13/482**, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 07 de diciembre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época de los hechos irregulares su representada se desempeñaba como contratista, conforme al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CAEV-PTAR-2012-09-LP del 12 de junio de 2012, suscrito con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), atribuyéndole la siguiente conducta: Recibió el pago de los conceptos números: TABL-001 (cárcamo de bombeo), TABL-001 (cárcamo de agua residual), DHIP-01, TABL-002 (cárcamo de recirculación), BCP-001, TABL-004, TABL-005, 102013010 y 10203701, considerados en la estimación número 8, relativa al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CAEV-PTAR-2012-09-LP que suscribió el 12 de junio de 2012, con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, lo que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal, por el importe de los recursos del Programa de Tratamientos de Aguas Residuales (PROTAR) destinado al pago de los citados conceptos, ya que los mismos no fueron ejecutados en los términos pactados, según se advirtió en la visita de verificación física practicada por esta entidad de fiscalización superior de la Federación y por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) en fecha 05 de septiembre de 2014, las especificaciones particulares de la planta de tratamiento de Cardel, Veracruz, y minuta de trabajo de fecha 05 de noviembre de 2015, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$884,765.40 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.)**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó se infringieran lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000, reformada el 28 de mayo de 2009; y las Cláusulas PRIMERA y SEXTA del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CAEV-PTAR-2012-09-LP, suscrito el 12 de junio de 2012, entre la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y la EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR RODGON S.A. DE C.V., disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2013. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **13:30 HRS. DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2019**, a fin de que en Representación de la persona moral GRUPO CONSTRUCTOR RODGON S.A. DE C.V., realice las manifestaciones que a su representada convengan, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018. Firma la Directora General la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 476508)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/11/2018/R/13/483
Oficio: DGR-D-10797/18

El C. **JOSÉ JULIO ANTONIO AQUINO.-** En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/11/2018/R/13/483**, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 06 de diciembre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época de los hechos irregulares se desempeñaba como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, atribuyéndole la siguiente conducta: Distrajo los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013, para el pago de la obra denominada "Construcción de Unidad Deportiva Municipal Tercera Etapa", en la Localidad de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, correspondiente al Contrato de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado número MSCX-385/FISM/FIII/068/2013, que no se encuentra considerada en los rubros establecidos en el artículo 33, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no cumplió ni hizo cumplir los ordenamientos estatales y federales que regulan el manejo de los referidos recursos, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$439,537.29 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.)**, así como un perjuicio constituido por los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó se infringieran lo dispuesto en los artículos 25, párrafo primero, fracción III, 33, inciso a) y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008; 17 y 19 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, publicada en la Tercera Sección del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el 30 de diciembre 2000; 68 fracciones I, IX, XVII y XXIX, 70, fracción I, 124 y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 30 de noviembre de 2010, disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2013. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 2o, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 4o. y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, , en relación con los artículos TERCERO y OCTAVO Transitorios del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el citado medio de difusión el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **17:00 HRS. DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2019**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 06 de diciembre de 2018. Firma la Directora General la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 476510)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/11/2018/R/13/339
Oficio: DGR-D-10692/18

El C. **MANUEL EMILIO MARTÍNEZ DE LEO.-** En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/11/2018/R/13/339**, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 27 de noviembre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época de los hechos irregulares se desempeñaba como Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca en el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atribuyéndole la siguiente conducta: No comprobó la correcta aplicación o bien el reintegro a la Tesorería de la Federación a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de los recursos que le fueron otorgados al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al amparo del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebró con la SAGARPA, el veintiocho de febrero de dos mil trece, para el "Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural" componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, aunado a que suscribió el "Acta Explicativa de Cierre Finiquito Físico y Financiero de los Programas Convenidos en Concurrencia y Acuerdos Específicos Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013" del dos de enero del dos mil quince, sin ajustarse al destino de los recursos federales pactados y programados de origen en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, conforme a lo estipulado en el citado Convenio de Coordinación, así como de su Anexo Técnico, por lo que se presume que ocasionó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$36'529,500.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó se infringieran lo dispuesto en los artículos artículos 6, fracción IV y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada el 19 de mayo del 2000 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; 37, 39 fracción III, inciso b) y 67, fracciones XVII y XXIII, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013; Cláusulas Cuarta, Sexta, Octava, Novena, Décima Tercera fracciones III, VIII y XXII, Décima Cuarta y Vigésima Segunda, del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, celebrado por la SAGARPA y el Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, el 28 de febrero de 2013, Cláusulas Quinta y Sexta del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2013 derivado del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado entre "SAGARPA" y el Gobierno Estatal de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 22 de agosto de 2013, disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2013. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:00 HRS. DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2019**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2018. Firma la Directora General la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 476511)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/11/2018/R/13/484
Oficio: DGR-D-10916/18

El C. **REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**- En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/11/2018/R/13/484**, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 07 de diciembre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época de los hechos irregulares su representada se desempeñaba como contratista conforme al Contrato III-EST-COP-053-11 de 07 de junio de 2011, suscrito entre Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V. ahora PEMEX DESARROLLO E INVERSIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y los contratistas BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., OCEANOGRAFÍA, S.A. DE C.V. y PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., atribuyéndole la siguiente conducta: Incurrió en atraso en la ejecución de los trabajos convenidos conforme a la Reprogramación de Erogaciones de la Ejecución Mensual de los Trabajos Calendarizado y Cuantificado con Montos Parciales y Totales para la Elaboración del Segundo Convenio Modificadorio en Plazo, autorizado en el Convenio Modificadorio número III-EST-COP-053-11-02, del Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios número III-EST-COP-053-11 del 26 de agosto de 2013, lo que originó un perjuicio al patrimonio de PEMEX REFINACIÓN ahora PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL constituido por el importe de las penas convencionales que INSTALACIONES INMOBILIARIAS PARA INDUSTRIAS, S.A. de C.V., ahora PEMEX DESARROLLO E INVERSIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. omitió aplicar, por lo que se presume que ocasionó un perjuicio al patrimonio de PEMEX Refinación, hoy PEMEX Transformación Industrial por un monto de **\$1'277,310.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 61/100 M.N.)**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó se infringieran lo dispuesto en los artículos 46-Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000, reformada el 28 de mayo de 2009; las Cláusulas Primera y Décima Tercera del Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios número III-EST-COP-053-11 de 07 de junio de 2011, y las Cláusulas Primera y Segunda del Segundo Convenio Modificadorio número III-EST-COP-053-11-02 al plazo del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios número III-EST-COP-053-11 del 26 de agosto de 2013, ambos suscritos entre INSTALACIONES INMOBILIARIAS PARA INDUSTRIAS, S.A. de C.V. ahora PEMEX DESARROLLO E INVERSIÓN INMOBILIARIA, S.A. de C.V. y los contratistas BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., OCEANOGRAFÍA, S.A. DE C.V. y PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2013. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2019**, a fin de que en Representación de la persona moral PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., realice las manifestaciones que a su representada convengan, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2018. Firma la Directora General la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 476512)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/11/2018/R/13/484

Oficio: DGR-D-10954/18**El C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.-**

En virtud de que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/11/2018/R/13/484**, agotando los medios posibles para conocer su respectivo domicilio, es que con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 07 de diciembre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que en la época de los hechos irregulares su representada se desempeñaba como contratista conforme al Contrato III-EST-COP-053-11 de 07 de junio de 2011, suscrito entre Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V. ahora PEMEX DESARROLLO E INVERSIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. y los contratistas BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., OCEANOGRAFÍA, S.A. DE C.V. y PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., atribuyéndole la siguiente conducta: Incurrió en atraso en la ejecución de los trabajos convenidos conforme a la Reprogramación de Erogaciones de la Ejecución Mensual de los Trabajos Calendarizado y Cuantificado con Montos Parciales y Totales para la Elaboración del Segundo Convenio Modificatorio en Plazo, autorizado en el Convenio Modificatorio número III-EST-COP-053-11-02, del Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios número III-EST-COP-053-11 del 26 de agosto de 2013, lo que originó un perjuicio al patrimonio de PEMEX REFINACIÓN ahora PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL constituido por el importe de las penas convencionales que INSTALACIONES INMOBILIARIAS PARA INDUSTRIAS, S.A. de C.V., ahora PEMEX DESARROLLO E INVERSIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. omitió aplicar, por lo que se presume que ocasionó un perjuicio al patrimonio de PEMEX Refinación, hoy PEMEX Transformación Industrial por un monto de **\$1'277,310.61 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 61/100 M.N.)**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones. Conducta que provocó se infringieran lo dispuesto en los artículos 46-Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000, reformada el 28 de mayo de 2009; las Cláusulas Primera y Décima Tercera del Contrato de Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios número III-EST-COP-053-11 de 07 de junio de 2011, y las Cláusulas Primera y Segunda del Segundo Convenio Modificatorio número III-EST-COP-053-11-02 al plazo del Contrato de Obra Pública sobre la base de Precios Unitarios número III-EST-COP-053-11 del 26 de agosto de 2013, ambos suscritos entre INSTALACIONES INMOBILIARIAS PARA INDUSTRIAS, S.A. de C.V. ahora PEMEX DESARROLLO E INVERSIÓN INMOBILIARIA, S.A. de C.V. y los contratistas BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., OCEANOGRAFÍA, S.A. DE C.V. y PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V., disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2013. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación 3, apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **12:00 HRS. DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2019**, a fin de que en Representación de la persona moral BLASTINAVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., realice las manifestaciones que a su representada convengan, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018. Firma la Directora General la **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 476513)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

C. LEOBARDO GÓMEZ GARCÍA, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2018/R/13/443**, por acuerdo del **6 de diciembre de 2018**, se ordenó su notificación por edictos del oficio por el que se le cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye, en su carácter de Director General de Construcción de Obra Pública del Gobierno del Estado de México, consistente en: *“Omitió supervisar que las obras denominadas “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL (ADECUACIÓN DE ÁREAS DE COMEDORES COMO DORMITORIOS EN CPRS ECATEPEC (OBRA NUEVA) ECATEPEC, CHICONAUTLA AMPLIACIÓN” y “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL (ADAPTACIÓN DE LA PENITENCIARÍA MODELO NEZAHUALCÓYOTL COMO UN CICA) (OBRA NUEVA) NEZAHUALCÓYOTL, CABECERA MUNICIPAL”, relativas a los Contratos OP-13-0222 y OP-13-0223, celebrados el 25 de octubre de 2013 entre el Gobierno del Estado de México y dos personas morales, se ejecutaran conforme a lo estipulado en los respectivos contratos, así como vigilar el avance físico de dichas obras; lo que ocasionó que no se amortizara la totalidad del anticipo pagado a dichas personas morales con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2013”*; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, de acuerdo con la conducta atribuida por un monto de **\$11'626,318.62**, en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 2; en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16 antepenúltimo párrafo y 34, primer párrafo y fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 29 de abril de 2013, en relación con el acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el DOF el 27 de abril de 2016, en relación con el Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **doce horas del día 21 de enero de 2019**, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2018. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica.**

(R.- 476473)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

CUÁNTICO IMPULSORES, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2018/R/13/446**, por acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2018, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen consistentes en que: Recibió recursos del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM), para las actividades de limpieza, digitalización y archivística del personal, de las que no se tiene evidencia documental que respalden los reportes mensuales (nóminas, recibos de honorarios, contratos laborales o de prestación de servicios, ni evidencia de los pagos realizados al personal contratado), por lo que no se acredita que los servicios consistentes en: administración del catálogo de perfiles del puesto; reclutamiento y selección de personal y, administración y pago de nómina señalados en el Anexo Técnico del Acuerdo Operativo celebrado entre el FONDICT-UAEM y la persona moral Cuántico Impulsores, S.A. de C.V., el día 13 de noviembre de 2013, se hubieren prestado en los términos pactados, lo que generó un daño a la Hacienda Pública Federal; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo

de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017; así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha 7 de noviembre de 2018, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las diez horas del día **21 de enero de 2019**, y manifieste lo que al interés de su representada convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a la empresa que representa y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de las 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2018. Firma **LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES LIC. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

(R.- 476503)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

DISTRIBUIDORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL SOCONUSCO, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/11/2018/R/13/445, por acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2018, se ordenó su notificación por edictos, por conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen consistentes en que: Recibió recursos del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM), a través del Contrato de Arrendamiento celebrado el 13 de noviembre de 2013, para el arrendamiento del equipo de almacenamiento, sin embargo no utilizó los recursos federales para los fines a los que estaban destinados ya que los equipos de almacenamiento fueron adquiridos por el FONDICT-UAEM con la empresa Linux, S.A. de C.V., al amparo de otro contrato, lo que generó un daño a la Hacienda Pública Federal; en tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017; así como en cumplimiento al punto TERCERO del acuerdo de inicio de fecha 05 de noviembre de 2018, se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las once horas del día **21 de enero de 2019**, y manifieste lo que al interés de su representada convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan a la empresa que representa y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y

se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de las 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2018. Firma **LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES LIC. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

(R.- 476505)

Sistema Radiópolis, S.A. de C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en las cláusulas Sexta numeral 2. inciso (b), Décima Novena, Vigésima y Vigésima Primera de los estatutos sociales de Sistema Radiópolis, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como en los artículos 179, 182 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca en segunda convocatoria a los accionistas de la Sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 7 de enero de 2019 a las 10:00 horas en las oficinas ubicadas en Calzada de Tlalpan número 3000, Colonia Espartaco, Delegación Coyoacán (hoy Alcaldía de Coyoacán), Código Postal 04870 de la Ciudad de México, México, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la reforma a la cláusula Trigésima Cuarta de los estatutos sociales de la Sociedad.

II. Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la asamblea.

En términos de la cláusula Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los estatutos sociales de la Sociedad, serán admitidos en las asambleas, los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como titulares de una o más acciones de la Sociedad, exhiban los títulos o certificados provisionales correspondientes y firmen la lista de asistencia correspondiente.

Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por la persona o personas que designen mediante cartas poder firmadas ante dos testigos o mediante cualquier otra forma de poder conferido conforme a derecho. Los miembros del Consejo de Administración y, los Comisarios no podrán representar accionistas en las asambleas.

Toda la información relacionada con el orden del día, incluyendo la propuesta de modificación del contrato social y su razonamiento, estará a disposición de los accionistas o de sus representantes en las oficinas del Presidente del Consejo de Administración ubicadas en Avenida Vasco de Quiroga número 2000, Edificio "A", 3er Piso, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210 de la Ciudad de México, México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, durante los quince días previos a la fecha de celebración de la asamblea de accionistas, con las licenciadas Liliana Martínez Vela y/o Alicia Gasga Tapia.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018

Presidente del Consejo de Administración

José Antonio García González

Rúbrica.

(R.- 476491)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Antica Erboristeria S.P.A.
Vs
Naturalmente Distribuciones, S.A. de C.V.
M. 1078190 Herbatint
Exped.: P.C. 1997/2018(C-622)22312
Folio: 48048
Naturalmente Distribuciones, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el 26 de julio de 2018, con folio de entrada **022312**, por RAMIRO ARMANDO PINTO MEDINA, apoderado de **ANTICA ERBORISTERIA S.P.A.**; solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **NATURALMENTE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.
12 de octubre de 2018
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 476528)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Vs.
Maria Regina Perez Casellas
M. 1842101 Electro Beat.
Exped.: P.C. 1685/2018(N-475) 18835
Folio: 48174
Maria Regina Perez Casellas.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficina Regional Occidente el 11 de junio de 2018, recibido en la Oficialía de Partes de esta Dirección, el día 25 del mismo mes y año, con folio de entrada 018835, FRANCISCO ANTONIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, APODERADO DE **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a MARIA REGINA PEREZ CASELLAS, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo plazo su escrito de contestación en el que manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida de que de no dar respuesta a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
15 de octubre de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 476538)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

Car Spa Body Shop, S.A. de C.V.
Vs.
Sergio Ulises Ramos Loera
M. 1091889 SKNX Car Spa
Exped. P.C. 1501/2018 (C-475)16544
Folio: 43919
Sergio Ulises Ramos Loera.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexo presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 5 de junio de 2018, con folio de entrada 016544, Arturo Juan Quintero Treviño, apoderado de **CAR SPA BODY SHOP, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **SERGIO ULISES RAMOS LOERA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
20 de septiembre de 2018
La Coordinadora Departamental de Nulidades
Yolanda Almazán Padilla.
Rúbrica.

(R.- 476549)

Comisión del Agua del Estado de México
“2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

ALFREDO PÉREZ GUZMÁN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ENCARGADO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN VI, 3, 4, 11, 13, 27, 30 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1 FRACCIÓN VI, 3, 22, 26, 27, 28 Y 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN SUPLETORIA; 12.7 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 17, 18 FRACCIÓN X Y 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, señalan que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles y servicios relacionados con la misma, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esa ley, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones y sus conceptos.

2.- Que el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que, entre las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos: las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles, las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas, las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación, la contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido, la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia, la prestación de servicios

de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios, la prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

3.- Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 27, 30 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 26, 28 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.- Que el artículo 12.7 del Código Administrativo del Estado de México, establece que, la ejecución de la obra pública o servicios relacionados con la misma, que realicen las dependencias, entidades o ayuntamientos con cargo total o parcial a fondos aportados por la federación, estarán sujetas a las disposiciones de la ley federal de la materia.

5.- Que en términos de lo previsto en los artículos 17 y 18 en su fracción X de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Obra Pública, con carácter de autoridad fiscal, que tiene por objeto planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como, la disposición final de sus productos resultantes, y dentro de sus atribuciones tendrá la de contratar obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto.

6.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2018, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, número 113 de fecha 8 de diciembre de 2017, se estableció que los días veinte, veintiuno, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, así como, los días dos, tres y cuatro del mes de enero del año dos mil diecinueve, son días inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional del año dos mil dieciocho, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 28, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, es necesario habilitar los días inhábiles antes referidos.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTE, VEINTIUNO, VEINTICUATRO, VEINTISEIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, Y TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ASÍ COMO, LOS DÍAS DOS, TRES Y CUATRO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y ADJUDICACIÓN DIRECTA.

PRIMERO.- Se habilitan los días veinte, veintiuno, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, así como, los días dos, tres y cuatro del mes de enero del año dos mil diecinueve, exclusivamente, para que los Comités de Adquisiciones y Servicios; de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones; de Obra Pública Federal e Interno de Obra Pública, de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas, realicen los actos relacionados con los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, para la contratación y adquisición, de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Atentamente

Director General de Administración y Finanzas y Encargado de
Vocalía Ejecutiva de la Comisión del Agua del Estado de México

Alfredo Pérez Guzmán

Rúbrica.

(R.- 476553)

Aeropuerto de Cancún S.A. de C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$713.83
		B	\$353.13
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$104.97
		B	\$58.77
		C	\$24.34
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$2,060.02
Hangar	M ²	A	\$50.39
		B	\$40.10
		C	\$29.81
		D	\$21.61
Local de Op. y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$762.95
		B	\$450.13
Local de Op. y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$228.84
		B	\$167.96
		C	\$84.61
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$52.06
		B	\$37.78
		C	\$29.18
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01
Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,385.66
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$1,049.75
		B	\$755.82
		C	\$551.33
		D	\$491.70
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$430.40
		B	\$209.95
		C	\$109.16
		D	\$77.68
		E	\$51.21
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$58.77
		B	\$22.05
Terreno para Construcción	M ²	A	\$30.44
		B	\$27.50
		C	\$17.21
		D	\$12.19
		E	\$10.08
		F	\$7.96
		G	\$3.15
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$47.45
		B	\$29.81
		C	\$26.05

Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$37.78
		B	\$20.58
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$637.83
		B	\$541.67
		C	\$385.69
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.40
		B	\$9,955.98
		C	\$2,533.87

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476541)

Aeropuerto de Cozumel S.A. de C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$777.66
		B	\$353.14
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$104.97
		B	\$50.18
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$2,036.50
Espacio para Mostrador área de Llegada	Unidad	A	\$1,511.62
Hangar	M ²	A	\$47.65
		B	\$36.53
		C	\$28.13
		D	\$21.61
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$762.96
		B	\$450.13
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$228.85
		B	\$167.96
		C	\$54.37
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$54.58
		B	\$47.02
		C	\$35.69
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03

Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01
Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,385.67
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$892.70
		B	\$745.54
		C	\$590.81
		D	\$435.87
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$430.40
		B	\$209.94
		C	\$109.16
		D	\$47.44
		E	\$33.59
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$58.77
		B	\$22.05
Terreno para Construcción	M ²	A	\$40.94
		B	\$30.24
		C	\$26.45
		D	\$18.70
		E	\$15.54
		F	\$12.19
		G	\$4.82
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$35.25
		B	\$22.26
		C	\$18.70
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$37.78
		B	\$20.57
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$637.83
		B	\$541.66
		C	\$385.69
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.39
		B	\$8,770.21
		C	\$2,195.00

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476542)

Aeropuerto de Huatulco, S.A. de C.V.

CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$772.41
		B	\$353.14
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$104.97
		B	\$41.99
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$2,036.50
Hangar	M ²	A	\$36.32
		B	\$33.17
		C	\$29.82
		D	\$21.61
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$777.66
		B	\$450.13
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$228.85
		B	\$167.96
		C	\$37.78
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$51.02
		B	\$37.78
		C	\$28.54
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01
Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,385.67
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$892.70
		B	\$777.66
		C	\$616.19
		D	\$454.53
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$430.40
		B	\$209.94
		C	\$109.16
		D	\$39.27
		E	\$33.59
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$58.77
		B	\$22.05
Terreno para Construcción	M ²	A	\$39.90
		B	\$30.24
		C	\$17.21
		D	\$12.19
		E	\$10.09
		F	\$7.96
		G	\$3.16
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$30.66
		B	\$19.33
		C	\$17.84

Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$37.78
		B	\$20.57
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$637.83
		B	\$541.66
		C	\$352.08
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.39
		B	\$8,770.21
		C	\$2,533.88

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476543)

Aeropuerto de Mérida S.A. de C.V.

**CATALOGO DE TARIFAS PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$777.66
		B	\$353.14
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$104.97
		B	\$58.77
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$2,036.50
Hangar	M ²	A	\$50.39
		B	\$40.09
		C	\$29.82
		D	\$21.61
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$762.96
		B	\$450.13
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$228.85
		B	\$167.96
		C	\$58.35
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$57.74
		B	\$37.78
		C	\$29.19
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01
Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30

Oficina de Venta	M ²	A	\$1,385.67
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$892.70
		B	\$755.82
		C	\$551.33
		D	\$482.89
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$430.40
		B	\$209.94
		C	\$109.16
		D	\$55.21
		E	\$51.21
Oficina Fuera de Área Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A	\$787.30
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$58.77
		B	\$22.05
Terreno para Construcción	M ²	A	\$40.94
		B	\$27.50
		C	\$17.21
		D	\$12.19
		E	\$10.09
		F	\$7.96
		G	\$3.16
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$47.44
		B	\$24.13
		C	\$22.89
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$37.78
		B	\$20.57
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$637.83
		B	\$541.66
		C	\$352.08
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.39
		B	\$9,955.98
		C	\$2,533.88

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476544)

Aeropuerto de Minatitlán S.A. de C.V.

**TARIFAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$772.41
		B	\$353.14
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$104.97
		B	\$41.99
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$2,036.50
Hangar	M ²	A	\$36.32
		B	\$33.17
		C	\$29.82
		D	\$21.61
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$777.66
		B	\$450.13
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$228.85
		B	\$167.96
		C	\$37.78
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$51.02
		B	\$37.78
		C	\$28.54
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01
Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,385.67
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$892.70
		B	\$777.66
		C	\$616.19
		D	\$454.53
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$430.40
		B	\$209.94
		C	\$109.16
		D	\$37.78
		E	\$33.59
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$58.77
		B	\$17.84
Terreno para Construcción	M ²	A	\$39.90
		B	\$30.24
		C	\$17.21
		D	\$12.19
		E	\$10.09
		F	\$7.96
		G	\$3.16
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$30.66
		B	\$19.33
		C	\$17.84

Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$37.78
		B	\$20.57
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$637.83
		B	\$541.66
		C	\$352.08
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.39
		B	\$8,770.21
		C	\$2,533.88

Tarifas en Pesos Mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476545)

Aeropuerto de Oaxaca S.A. de C.V.

TARIFAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$777.66
		B	\$353.14
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$104.97
		B	\$48.50
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$2,036.50
Hangar	M ²	A	\$47.65
		B	\$36.53
		C	\$28.13
		D	\$24.99
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$762.96
		B	\$450.13
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$228.85
		B	\$167.96
		C	\$50.60
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$54.58
		B	\$47.02
		C	\$29.40
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01

Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30
Oficina de Venta	M²	A	\$1,385.67
Oficina Dentro de Área Terminal	M²	A	\$892.70
		B	\$769.46
		C	\$590.81
		D	\$435.87
Oficina Fuera de Área Terminal	M²	A	\$430.40
		B	\$209.94
		C	\$109.16
		D	\$47.44
		E	\$33.59
Terreno Fuera de Área Terminal	M²	A	\$58.77
		B	\$22.05
Terreno para Construcción	M²	A	\$40.94
		B	\$30.24
		C	\$26.45
		D	\$18.70
		E	\$15.54
		F	\$12.19
		G	\$4.82
Terreno para Guarda de Equipo	M²	A	\$35.25
		B	\$20.78
		C	\$18.70
Terreno para Transportación Terrestre	M²	A	\$37.78
		B	\$20.57
Local para Transportación Terrestre	M²	A	\$637.83
		B	\$541.66
		C	\$385.69
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.39
		B	\$8,770.21
		C	\$2,195.00

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476546)

Aeropuerto de Tapachula S.A. de C.V.

TARIFAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$772.41
		B	\$353.14
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$104.97
		B	\$41.99
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$813.56
Hangar	M ²	A	\$36.32
		B	\$33.17
		C	\$29.82
		D	\$21.61
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$777.66
		B	\$450.13
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$228.85
		B	\$167.96
		C	\$37.78
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$51.02
		B	\$39.69
		C	\$28.54
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01
Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,385.67
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$892.70
		B	\$743.44
		C	\$616.19
		D	\$454.53
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$430.40
		B	\$209.94
		C	\$109.16
		D	\$37.17
		E	\$33.59
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$58.77
		B	\$17.84
Terreno para Construcción	M ²	A	\$39.90
		B	\$30.24
		C	\$17.21
		D	\$12.19
		E	\$10.09
		F	\$7.96
		G	\$3.16
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$30.66

		B	\$24.13
		C	\$16.80
Terreno para Transportación Terrestre	M²	A	\$37.78
		B	\$20.57
Local para Transportación Terrestre	M²	A	\$637.83
		B	\$541.66
		C	\$352.08
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.39
		B	8,770.21
		C	3,596.84

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476548)

Aeropuerto de Veracruz S.A. de C.V.

TARIFAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M²	A	\$777.66
		B	\$353.14
Bodega Fuera de Área Terminal	M²	A	\$104.97
		B	\$37.78
Espacio para Mostrador	M²	A	\$764.41
Hangar	M²	A	\$47.65
		B	\$36.53
		C	\$28.13
		D	\$21.61
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M²	A	\$762.96
		B	\$450.13
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M²	A	\$228.85
		B	\$167.96
		C	\$38.85
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M²	A	\$54.58
		B	\$47.02
		C	\$35.69
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03

Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01
Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,385.67
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$892.70
		B	\$736.93
		C	\$590.81
		D	\$435.87
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$430.40
		B	\$209.94
		C	\$109.16
		D	\$38.85
		E	\$33.59
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$58.77
		B	\$22.05
Terreno para Construcción	M ²	A	\$40.94
		B	\$31.48
		C	\$26.45
		D	\$18.70
		E	\$15.54
		F	\$12.19
		G	\$4.82
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$35.25
		B	\$24.55
		C	\$18.91
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$37.78
		B	\$20.57
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$637.83
		B	\$541.66
		C	\$385.69
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.39
		B	8,770.21
		C	2,195.00

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476550)

Aeropuerto de Villahermosa S.A. de C.V.

TARIFAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019

Tipo de Bien	Unidad de Cobro	Nivel	Renta Mensual
Bodega Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$777.66
		B	\$352.08
Bodega Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$104.97
		B	\$55.00
Espacio para Mostrador	M ²	A	\$749.52
Hangar	M ²	A	\$46.18
		B	\$36.53
		C	\$28.13
		D	\$21.61
Local de Op. Y Mtto. Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$762.96
		B	\$450.13
Local de Op. Y Mtto. Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$228.85
		B	\$167.96
		C	\$50.60
Local de Usos Múltiples Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$54.58
		B	\$47.02
		C	\$35.69
Posición de Documentación	Unidad	A	\$4,094.01
		B	\$2,046.37
Módulo de Documentación	Unidad	A	\$8,188.03
Mostrador de Venta	Unidad	A	\$4,094.01
Módulo de Venta	Unidad	A	\$6,932.30
Oficina de Venta	M ²	A	\$1,385.67
Oficina Dentro de Área Terminal	M ²	A	\$892.70
		B	\$741.12
		C	\$590.81
		D	\$435.87
Oficina Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$430.40
		B	\$209.94
		C	\$109.16
		D	\$47.44
		E	\$38.85
Terreno Fuera de Área Terminal	M ²	A	\$58.77
		B	\$22.05
Terreno para Construcción	M ²	A	\$40.94
		B	\$30.24
		C	\$26.45
		D	\$18.70
		E	\$15.54
		F	\$12.19
		G	\$4.82

Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	\$35.25
		B	\$24.55
		C	\$18.70
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	\$37.78
		B	\$20.57
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	\$637.83
		B	\$541.66
		C	\$385.69
		D	\$121.14
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	\$12,412.39
		B	\$8,770.21
		C	\$2,195.00

Tarifas en pesos mexicanos

Estas tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 476551)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

NOTA Aclaratoria al aviso que hace referencia a los oficios 4.1.3.1.-A/0193/2018 y 4.1.3.1.-A/0195/2018 con fecha 19 de octubre de 2018; del 4.1.3.1.-A/0198/2018 y 4.1.3.1.-A/0199/2018 con fecha 24 de octubre de 2018; del 4.1.3.1.-A/0200/2018 al 4.1.3.1.-A/0202/2018 con fecha 26 de octubre de 2018 emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en la edición matutina del 23 de noviembre de 2018 en la Sección de Avisos.

Dice:	Debe decir:
TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO INTERNACIONAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019	TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

Atentamente

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de diciembre de 2018.

Representante Legal

Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo

Rúbrica.

(R.- 476558)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

Hago referencia al oficio 4.1.3.1.-A/0255/2018 con fecha 7 de diciembre de 2018 emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas de Arrendamientos de Espacios para Concesionarios, Permisionarios y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios y Tarifas por Derecho de Acceso para el Servicio de Transporte Terrestre al Público; que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en la concesionaria Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

Concesionaria del Aeropuerto de Zacatecas				
Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
Locales o Espacios de venta de Boletos	A	Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal	M ²	\$939.75
	B	Local o espacio para venta de boletos con acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$749.14
	C	Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$694.65
Locales o Espacios de Operaciones	A	Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de plafón, cancelaria, cristalería y contactos para voz y datos	M ²	\$939.75
	B	Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón	M ²	\$749.14
	C	Local o espacio con piso terminado, pared o división tabla roca y techo de plafón	M ²	\$694.65
	D	Local o espacio con firme de cemento, pared o división tabla roca y techo sin plafón	M ²	\$653.73
Almacenes, Bodegas o Talleres	A	Terminados en piso, pared; techo de plafón	M ²	\$680.92
	B	Terminados en piso, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$510.78
	C	Piso de concreto, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$340.53
Mostradores	A	Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$4,085.65
	B	Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$3,677.14
	C	Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera	Posición	\$2,723.79
	D	Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija	Unidad / Posición	\$2,042.88

Mostradores por Evento	A	Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo no regular de fletamento (Charter)	Unidad / Posición	\$262.25
	B	Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo regular o de temporada (Itinerario)	Unidad / Posición	\$53.66
Espacio para Documentación	A	Superficie para mostrador propiedad del arrendatario	M ²	\$749.14

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
				Concesionaria del Aeropuerto de Zacatecas
Módulos para Venta de Boletos de Transporte Terrestre	A	Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso	Módulo	NO APLICA
	B	Mueble sencillo	Posición	\$3,826.95

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
				Concesionaria del Aeropuerto de Zacatecas
Local o Espacio para Oficina de Operaciones	A	Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro	M ²	\$183.60
	B	Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto	M ²	\$89.58
	C	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$59.83
	D	Firme de cemento, pared de lámina y techo de lámina	M ²	\$35.06
Almacén, Bodega o Taller	A	Terminados en piso y pared, techo de plafón	M ²	\$83.23
	B	Piso de concreto, pared de block y loza de concreto	M ²	\$41.54
	C	Firme de concreto, pared de block y techo de lámina	M ²	\$26.82
Hangar	A	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto)	M ²	\$65.81
	B	Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto)	M ²	\$50.57
	C	Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto	M ²	\$38.87
	D	Piso de terracería, pared de lámina y techo de lámina de asbesto	M ²	\$29.98

Plataforma	A	Superficie para aviones tipo "E": B747, B787, B777, A350 o equivalente	M ²	\$62.01
	B	Superficie para aviones tipo "D": A300, B757, B767 o equivalente	M ²	\$47.66
	C	Superficie para aviones tipo "C": A320, B737, E190, E170 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$31.01
	D	Superficie para aviones tipo "B": E145, E135, CRJ2, CRJ7 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M ²	\$23.75
Terrenos	A	Superficie asfaltada	M ²	\$38.13
	B	Superficie con grava	M ²	\$29.35
	C	Superficie natural con acceso a vialidades	M ²	\$24.39
	D	Superficie natural sin acceso a vialidades	M ²	\$17.67

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

Concesionaria	Precio Mensual por Unidad			
	Automóvil o Similar	Vagoneta o Similar	Microbús	Autobús
Aeropuerto de Zacatecas	\$1,969.32	\$2,864.07	\$3,579.30	\$7,158.73

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO NO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

Concesionaria	Precio por Unidad por Evento			
	Pasajeros y Turismo		Carga (Zona Restringida)	
	Vagoneta o Similar	Autobús	Camioneta o Camión (Hasta 8 Toneladas)	Tráiler o Camión (Más de 8 Toneladas)
Aeropuerto de Zacatecas	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 11 de diciembre de 2018.

Representante Legal
Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo
Rúbrica.

(R.- 476564)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

Hago referencia a los oficios 4.1.3.1.-A/0218/2018 y 4.1.3.1.-A/0219/2018 con fecha 13 de noviembre de 2018; del 4.1.3.1.-A/0229/2018 al 4.1.3.1.-A/0240/2018 con fecha 22 de noviembre de 2018 y del 4.1.3.1.-A/0250/2018 al 4.1.3.1.-A/0253/2018 con fecha 29 de noviembre de 2018 emitidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas para la Aviación Comercial y Aviación General, aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocares), Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano, Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifa de Uso de Aeropuerto, Tarifas Específicas de Arrendamientos de Espacios para Concesionarios, Permisos y Operadores del Transporte Aéreo y Prestadores de Servicios Aeroportuarios y Complementarios y Tarifas por Derecho de Acceso para el Servicio de Transporte Terrestre al Público; que se aplicarán a los usuarios que hagan uso de los mismos, en las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en los anexos de los oficios en referencia.

Aeropuerto de Cd. Juárez, S.A. de C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019 PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	26.80	63.70
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.24	17.33
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.06	4.05
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	307.80	552.00
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.22	6.11
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,248.49	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019
PARA EL AEROPUERTO DE CD. JUÁREZ**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	37.79	84.94

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.68	18.15

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	2.00	3.88
De 25 a 168	1.86	3.69
De 169 a 336	1.79	3.47

De 337 a 504	1.68	3.29
De 505 a 672	1.59	3.10
Más de 672	1.50	2.91

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
CIUDAD JUÁREZ	457.19	36.85

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019 PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	26.91	64.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.26	17.41
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.04	4.03
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	305.80	548.46
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.20	6.07
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,486.62	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019
PARA EL AEROPUERTO DE CHIHUAHUA**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	37.52	84.43

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.62	18.04

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.99	3.85
De 25 a 168	1.85	3.67
De 169 a 336	1.78	3.45
De 337 a 504	1.68	3.27
De 505 a 672	1.57	3.07
Más de 672	1.48	2.90

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
CHIHUAHUA	434.85	43.86

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019 PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	26.13	62.15
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	9.00	16.91
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.04	4.03
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	306.02	548.84
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	5.20	6.07
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No aplica	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019
PARA EL AEROPUERTO DE MAZATLÁN**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	37.53	84.45

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.63	18.04

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.99	3.86
De 25 a 168	1.86	3.67
De 169 a 336	1.78	3.46
De 337 a 504	1.68	3.27
De 505 a 672	1.57	3.08
Más de 672	1.48	2.90

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
MAZATLÁN	396.24	44.00

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V.
TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019 PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY

HORARIO	NORMAL		CRÍTICO	
VUELO	NACIONAL	INTERNACIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	22.65	58.48	33.94	87.80
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	7.79	15.90	11.69	23.84
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	2.14	4.18	2.14	4.18
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	254.60	496.66	381.90	745.02
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.31	5.48	6.51	8.17
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	No Aplica			

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019
PARA EL AEROPUERTO DE MONTERREY

A) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)
(Para horarios diferentes a los considerados en el Punto B)

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	31.31	76.43

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	8.00	16.35

B) SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)
Horario: 8:00 a 9:59 y 18:00 a 21:59

Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	46.87	114.70

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	12.02	24.49

C) SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA

Factor de cobro (\$/Tonelada/Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	2.26	4.46

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
MONTERREY	410.85	44.00

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V.

**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019 PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	24.92	59.26
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.58	16.11
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.96	3.82
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	291.78	523.31
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.96	5.78
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,150.20	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019
PARA EL AEROPUERTO DE ZACATECAS**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	36.89	82.99

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.46	17.73

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.96	3.78
De 25 a 168	1.82	3.60
De 169 a 336	1.74	3.40
De 337 a 504	1.65	3.21
De 505 a 672	1.55	3.01
Más de 672	1.45	2.86

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
ZACATECAS	466.23	39.55

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V.**TARIFAS PARA LAS AERONAVES QUE PRESTAN SERVICIO AÉREO AL PÚBLICO
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019 PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

VUELO	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje Factor de Cobro (\$/T.M.) Por Tonelada	24.78	58.97
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA) Por Tonelada y por Media Hora	8.54	16.03
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta Factor de Cobro (\$/T.M./HORA) Por Tonelada y por hora	1.96	3.81
Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos Telescópicos, Aeropuertos, Sala Móvil y/o Aerocar Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD) Por Media Hora y por Unidad	290.37	520.77
Servicio de Revisión a los Pasajeros y su Equipaje de Mano Factor de Cobro (\$/PASAJERO) por pasajero	4.94	5.76
Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios Cuota por Hora	3,150.20	

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS PARA LA AVIACIÓN GENERAL APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019
PARA EL AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO**

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (Aterrizaje y media hora de Estacionamiento)		
Factor de cobro (\$/Tonelada)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada	35.62	80.13

En caso de que el tiempo de estacionamiento en plataforma de Embarque y Desembarque exceda de 30 min., para los siguientes minutos se cobrará la Tarifa que a continuación se indica:

Factor de cobro (\$/T.M./Media Hora)	VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
Por tonelada y por media hora	9.14	17.13

TARIFA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA		
ESTANCIA EN HORAS	FACTOR COBRO (\$/TONELADAS/HORA) VUELO	
	NACIONAL	INTERNACIONAL
De 1 a 24	1.85	3.67
De 25 a 168	1.78	3.46
De 169 a 336	1.68	3.29
De 337 a 504	1.59	3.10
De 505 a 672	1.50	2.92
Más de 672	1.42	2.74

NOTA: Estos precios no incluyen IVA

**TARIFAS DE USO DE AEROPUERTO NACIONAL E INTERNACIONAL
APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

AEROPUERTO	TUA NACIONAL PESOS	TUA INTERNACIONAL DÓLARES
ZIHUATANEJO	409.69	44.00

NOTAS:

Estos precios no incluyen IVA

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América

**TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

Concesionarias de los Aeropuertos de: Acapulco, Ciudad Juárez, Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, Mazatlán, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico, Torreón y Zihuatanejo				
Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual
Locales o Espacios de venta de Boletos	A	Local o espacio para venta de boletos ubicado en el ambulatorio del edificio terminal	M ²	\$939.75
	B	Local o espacio para venta de boletos con acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$749.14
	C	Local o espacio para venta de boletos sin acabados ubicado en zona de documentación del edificio terminal	M ²	\$694.65
Locales o Espacios de Operaciones	A	Local o espacio con terminados en piso y pared; techo de plafón, cancelería, cristalería y contactos para voz y datos	M ²	\$939.75
	B	Local o espacio con terminados en piso, pared de block y techo de plafón	M ²	\$749.14
	C	Local o espacio con piso terminado, pared o división tabla roca y techo de plafón	M ²	\$694.65
	D	Local o espacio con firme de cemento, pared o división tabla roca y techo sin plafón	M ²	\$653.73
Almacenes, Bodegas o Talleres	A	Terminados en piso, pared; techo de plafón	M ²	\$680.92
	B	Terminados en piso, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$510.78
	C	Piso de concreto, pared de block o división tabla roca y techo de cemento	M ²	\$340.53
Mostradores	A	Mueble destinado a documentación de pasajeros y equipaje, dotado con dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$4,085.65
	B	Mueble compartible destinado a documentación de pasajeros y equipaje, de una o dos posiciones con espacio para báscula y para instalación de terminales e impresora	Posición	\$3,677.14
	C	Mueble destinado a documentación de pasajeros con espacio para instalación de terminal e impresora ubicado en sala de última espera	Posición	\$2,723.79
	D	Mueble compartible ubicado en sala de última espera destinado a documentación de pasajeros de salida sin instalación para terminal e impresora fija	Unidad / Posición	\$2,042.88
Mostradores por Evento	A	Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo no regular de fletamento (Charter)	Unidad / Posición	\$262.25
	B	Por hora o fracción para atención de pasajeros de vuelos de transporte aéreo regular o de temporada (Itinerario)	Unidad / Posición	\$53.66
Espacio para Documentación	A	Superficie para mostrador propiedad del arrendatario	M ²	\$749.14

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual				
				Concesionarias de los Aeropuertos de:				
				Acapulco, Ciudad Juárez y Reynosa	Culiacán, Chihuahua, Durango, Monterrey, San Luis Potosí y Torreón	Mazatlán	Tampico	Zihuatanejo
Módulos para Venta de Boletos de Transporte Terrestre	A	Mueble especial con ventanilla y puerta de acceso	Módulo	NO APLICA	NO APLICA	\$5,243.30	\$8,716.10	\$7,830.87
	B	Mueble sencillo	Posición	\$3,826.95	\$4,766.55	\$3,826.95	\$3,826.95	\$3,826.95

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

TARIFAS DE ARRENDAMIENTO PARA BIENES UBICADOS FUERA DEL EDIFICIO TERMINAL
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019

Bien	Tipo	Descripción	Unidad de Cobro	Precio Mensual		
				Concesionarias de los Aeropuertos de:		
				Acapulco, Monterrey y Zihuatanejo	Ciudad Juárez, Chihuahua y Mazatlán	Culiacán, Durango, Reynosa, San Luis Potosí, Tampico y Torreón
Local o Espacio para Oficina de Operaciones	A	Piso terminado, pared de block o estructura metálica con cubierta de loza acero, cancelería de aluminio natural y cristal claro	M²	\$290.47	\$232.13	\$183.60
	B	Piso de concreto pulido, pared de block y loza de concreto	M²	\$141.67	\$113.22	\$89.58
	C	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina	M²	\$94.40	\$75.48	\$59.83
	D	Firme de cemento, pared de lámina y techo de lámina	M²	\$55.53	\$44.34	\$35.06
Almacén, Bodega o Taller	A	Terminados en piso y pared, techo de plafón	M²	\$155.27	\$115.75	\$83.23
	B	Piso de concreto, pared de block y loza de concreto	M²	\$77.77	\$57.80	\$41.54
	C	Firme de concreto, pared de block y techo de lámina	M²	\$50.06	\$37.35	\$26.82

Hangar	A	Piso de concreto, pared de block y techo de lámina (no asbesto)	M²	\$89.84	\$71.79	\$65.81
	B	Piso de concreto, pared de lámina y loza de lámina (no asbesto)	M²	\$69.12	\$55.27	\$50.57
	C	Piso de asfalto, pared de lámina y techo de lámina asbesto	M²	\$53.11	\$42.56	\$38.87
	D	Piso de terracería, pared de lámina y techo de lámina de asbesto	M²	\$40.90	\$32.66	\$29.98
Plataforma	A	Superficie para aviones tipo "E": B747, B787, B777, A350 o equivalente	M²	\$88.56	\$70.90	\$62.01
	B	Superficie para aviones tipo "D": A300, B757, B767 o equivalente	M²	\$68.10	\$54.50	\$47.66
	C	Superficie para aviones tipo "C": A320, B737, E190, E170 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M²	\$44.20	\$35.46	\$31.01
	D	Superficie para aviones tipo "B": E145, E135, CRJ2, CRJ7 o guarda de equipo de apoyo en tierra	M²	\$34.06	\$27.20	\$23.75
Terrenos	A	Superficie asfaltada	M²	\$54.25	\$46.64	\$38.13
	B	Superficie con grava	M²	\$41.68	\$35.83	\$29.35
	C	Superficie natural con acceso a vialidades	M²	\$34.82	\$29.87	\$24.39
	D	Superficie natural sin acceso a vialidades	M²	\$25.29	\$21.60	\$17.67

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

Concesionaria	Precio Mensual por Unidad			
	Automóvil o Similar	Vagoneta o Similar	Microbús	Autobús
Aeropuerto de Acapulco	\$2,326.73	\$3,579.30	\$4,474.18	\$8,948.38
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$1,969.32	\$2,864.07	\$3,579.30	\$7,158.73
Aeropuerto de Culiacán	\$2,148.73	\$3,221.49	\$4,116.64	\$8,053.49
Aeropuerto de Chihuahua	\$2,148.73	\$3,221.49	\$4,116.64	\$8,053.49
Aeropuerto de Durango	\$1,432.23	\$1,969.32	\$2,506.66	\$5,011.53
Aeropuerto de Monterrey	\$2,684.53	\$3,938.75	\$5,011.53	\$10,022.81
Aeropuerto de Mazatlán	\$2,326.73	\$3,579.30	\$4,474.18	\$8,948.38
Aeropuerto de Reynosa	\$1,254.10	\$1,789.66	\$2,326.73	\$4,474.18
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$1,789.66	\$2,684.53	\$3,401.41	\$6,800.92
Aeropuerto de Tampico	\$1,969.32	\$2,864.07	\$3,579.30	\$7,158.73
Aeropuerto de Torreón	\$2,506.66	\$3,758.84	\$4,833.39	\$9,665.12
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$2,326.73	\$3,579.30	\$4,474.18	\$8,948.38

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO A LOS VEHÍCULOS DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AL PÚBLICO NO PERMANENTE
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2019**

Concesionaria	Precio por Unidad por Evento			
	Pasajeros y Turismo		Carga (Zona Restringida)	
	Vagoneta o Similar	Autobús	Camioneta o Camión (Hasta 8 Toneladas)	Tráiler o Camión (Más de 8 Toneladas)
Aeropuerto de Acapulco	\$269.77	\$411.93	\$269.77	\$411.93
Aeropuerto de Ciudad Juárez	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78
Aeropuerto de Culiacán	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78
Aeropuerto de Chihuahua	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78
Aeropuerto de Durango	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78
Aeropuerto de Monterrey	\$323.63	\$537.48	\$323.63	\$537.48
Aeropuerto de Mazatlán	\$269.77	\$411.93	\$269.77	\$411.93
Aeropuerto de Reynosa	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78
Aeropuerto de San Luis Potosí	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78
Aeropuerto de Tampico	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78
Aeropuerto de Torreón	\$233.66	\$394.78	\$233.66	\$394.78
Aeropuerto de Zihuatanejo	\$269.77	\$411.93	\$269.77	\$411.93

Notas:

- Estas Tarifas están en pesos.
- Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 10 de diciembre de 2018.

Representante Legal
Lic. Ruffo Pérez Pliego del Castillo
Rúbrica.

(R.- 476570)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracciones IV y VII, 7, 15, fracción XXX, 297, 298 inciso E) y 303 fracción IX y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 16, fracción X, 18, 28, 49, 50, 51, 59, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 1, 4 fracción V, inciso v) y 41 en relación con el artículo 44 fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite el siguiente.

EDICTO

Con fecha 12 de diciembre del presente año, el Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió resolución a los procedimientos administrativos de imposición de sanción relativo a los 4 procedimientos sustanciados en contra de las personas físicas y morales que más adelante se detallan, respecto de las autorizaciones que les fueron otorgadas para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado; al respecto, se notifica a los **INFRACTORES, mismos que quedaron debidamente precisados en los Edictos publicados los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2018, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de circulación nacional Reforma**, los Resolutivos más relevantes de dichas resoluciones:

PRIMERO. Conforme a lo expuesto en la parte considerativa de dichas resoluciones, quedó acreditado que los **INFRACTORES** incumplieron con la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de sus servicios autorizados establecida en las condiciones de sus respectivos **DOCUMENTOS HABILITANTES** en relación con el artículo 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos, y en consecuencia, con fundamento en el artículo 298 inciso E) en relación con la hipótesis normativa prevista en el 303 fracción IX, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, **se impone una multa en unidades de medida de actualización atendiendo al caso concreto.**

SEGUNDO. Se informa a los **INFRACTORES** que deberán cubrir ante la Oficina del Servicio de Administración Tributaria que por razón de su domicilio fiscal les corresponda, el importe de la multa impuesta dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente Edicto en el Diario Oficial de la Federación, así como en un diario de circulación nacional, en términos del artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XV y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de los **INFRACTORES** que las Resoluciones emitidas el 12 de diciembre del presente año, constituyen un acto administrativo definitivo y por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede interponer ante los juzgados de distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción territorial en toda la República, el juicio de amparo indirecto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, en términos del artículo 17 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

	Expediente IFT	Permisionario/Autorizado	Fecha Permiso / Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento
1	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0314/2016	ASOCIACIÓN DE COLONOS DE BOSQUES DE LAS LOMAS, A.C.	17-dic-83	155.400 MHz	2015-2018
2	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0089/2017	CARLOS ENRIQUE BORQUEZ GIL	02-dic-87	469.300 MHz	2013-2018
3	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0268/2017	GEORGE NICHOLAS GOTSIS RICO	07-sep-89	172.200 MHz	2013-2018
4	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0066/2017	VIDRIERA MONTERREY, S.A.	12-jul-67	10297.5 KHz	2013-2018

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 476499)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

Con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, fracciones II, IV y VII, 7, 15, fracción IV, 17, fracción I, 297 y 303 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 239 de la Ley Federal de Derechos; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracción X, 18, 28, 49, 50, 51, 59, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 74 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 4 fracción V, inciso v) y 6, fracciones I y XVII, en relación con el diverso 44, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se emite el siguiente.

EDICTO

En atención a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en Sesión Ordinaria celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho a través de la cual se acordó la revocación de 32 (treinta y dos) permisos y autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada y/o enlaces de microondas, a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado, se notifica la misma a los 32 **INFRACTORES**, haciendo de su conocimiento los Resolutivos más relevantes de dicha resolución:

PRIMERO. Conforme a lo expuesto en la parte considerativa de dicha resolución, quedó acreditado que los **INFRACTORES** incumplieron de manera reiterada la obligación de pago de la cuota anual de derechos por el uso del espectro radioeléctrico establecida en las condiciones de sus respectivos **DOCUMENTOS HABILITANTES** en relación con los artículos 239, 240 y 245 de la Ley Federal de Derechos, y en consecuencia, con fundamento en el artículo 303, fracción III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, **se declara la revocación de los diversos permisos y autorizaciones los cuales quedaron debidamente precisados en los Edictos publicados los días 24, 25 y 26 de septiembre de 2018, tanto en el Diario Oficial de la Federación como en el periódico de circulación nacional Reforma**, mismos que se detallan a continuación:

	EXPEDIENTE IFT	PERMISIONARIO/AUTORIZADO	Fecha Permiso/ Autorización	FRECUENCIAS	AÑOS EN INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN
1	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0338/2016	HÉCTOR LORENZO RODRÍGUEZ LARRONDO	11-sep-80	168.100 MHz	2014-2016	8 ^a
2	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0342/2016	MANUEL OSWALDO ALVARADO QUINTERO	23-ene-87	227.025 MHz	2015-2016	8 ^a
3	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0080/2017	ALFREDO FLORES GARCÍA	06-ago-81	159.575 MHz	2013-2018	8 ^a
4	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0312/2016 Y SU ACUMULADO E-IFT.UC.DG-SAN.III.0081/2017	ALVEL, S.A. DE C.V.	17-07-85	467.975 y 468.975 MHz	2013-2018	8 ^a
5	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0082/2017	AMWAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10-nov-94	18750 y 19090 MHz	2013-2018	10 ^a
6	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0084/2017	ASERRADEROS MANUEL F. GARCÍA, S. DE R.L.	14-may-81	7810 KHz	2013-2018	8 ^a

7	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0085/2017	AUTOLÍNEAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	07-dic-92	450.225 y 455.225 MHz	2013-2018	13ª
8	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0090/2017	CARLOS RAMÍREZ PEÑA	09-jun-89	148.150 MHz	2012-2016	7ª
9	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0101/2017	COORDINADORA DE TRÁMITES ADUANALES, S.C.	05-jun-95	459.925 MHz	2013-2018	13ª
10	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0102/2017	CORPORACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	29-sep-93	167.075 y 168.825 MHz	2016-2018	13ª
11	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0104/2017	EXPRESS SANTA FE, S.A. DE C.V.	17-jun-77	10150 KHz	2013-2018	8ª
12	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0105/2017	FÁBRICAS ORIÓN, S.A.	07-ene-93	21875 y 23075 MHz	2013-2018	10ª
13	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0106/2017	FÁBRICAS ORIÓN, S.A.	06-jul-94	18805 y 19145 MHz	2013-2018	10ª
14	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0107/2017	FELIPE DE JESÚS BENAVIDES	04-nov-72	4460 KHz	2013-2018	8ª
15	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0111/2017	CORPORATIVO GRUPO IMSA, S.A. DE C.V.	31-jul-92	21975, 23175, 23125 y 21925 MHz	2013-2018	10ª
16	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0116/2017	JORGE ESCOBOSA AMADOR	09-nov-93	451.825 y 456.825 MHz	2015-2018	13ª
17	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0117/2017	JOSÉ MANUEL IBARGÜENGOYTIA Y LLAGUNO	06-oct-77	4505 KHz	2013-2018	8ª
18	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0121/2017	MARÍTIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.	16-nov-94	6227 KHz	2015-2018	13ª
19	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0125/2017	OPERADORA HARD ROCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-ene-94	465.225 y 467.600 MHz	2013-2018	13ª
20	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0126/2017	PARQUE INDUSTRIAL RÍO BRAVO, S.A. DE C.V.	01-mar-91	22175 y 23375 MHz	2013-2018	10ª
21	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0128/2017	PEDRO GARCÍA RAMÍREZ	26-abr-95	170.675 MHz	2015-2018	13ª
22	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0130/2017	RANCHO GANADERO EL PICACHO AG, S.P.R. DE R.L.	03-mar-94	460.050 y 462.275 MHz	2015-2018	13ª
23	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0132/2017	SANTOS CASTRO RODRÍGUEZ	05-dic-94	451.100 y 455.300 MHz	2014-2018	13ª
24	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0136/2017	SEGURIDAD PRIVADA Y PROCESOS DE VIGILANCIA PROFESIONAL INTEGRAL, S.C.	02-jun-95	172.475 MHz	2016-2018	13ª

25	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0139/2017	SERVICIOS COIN, S.A. DE C.V.	30-may-95	467.125 y 469.600 MHz	2013-2018	13ª
26	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0141/2017	SILVERIO TORRES MENDOZA	18-jul-94	148.100 MHz	2011-2018	13ª
27	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0143/2017	TELETAXI, S.A. DE C.V.	18-mar-91	464.350 MHz	2015-2018	12ª
28	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0148/2017	VIDALES Y CIA, S.C.	11-nov-92	455.800 MHz	2013-2018	13ª
29	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0149/2017	VIGILAVA, S.A. DE C.V.	15-mar-92	162.500 MHz	2011-2018	12ª
30	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0359/2016	SERCOM DIVISIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	24-abr-95	155.025 MHz	2013-2018	13ª
31	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0076/2017	AUTOELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	19-abr-94	18910 y 19250 MHz	2013-2018	10ª
32	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0370/2016 Y SU ACUMULADO E-IFT.UC.DG-SAN.III.0144/2017	TRANSPORTES NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	19-ago-94	21875 y 23075 MHz	2013-2018	10ª

SEGUNDO. Se informa a los **INFRACTORES** que en consecuencia, se revierten a favor de la Nación las frecuencias del espectro radioeléctrico que tenían asignadas y se hace de su conocimiento que podrán disponer de los bienes, equipos e instalaciones de su propiedad, en caso de haberlos, que estuvieran afectos al permiso y autorización correspondiente y que hubieran sido destinados para sus sistemas de radiocomunicación privada.

TERCERO. En atención al resolutivo **PRIMERO** al que se ha hecho referencia y con fundamento en el artículo 304 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se informa a los **INFRACTORES**, que quedan inhabilitados para obtener, por sí o a través de otra persona, nuevas concesiones, permisos o autorizaciones de las previstas en dicho ordenamiento, por un plazo de cinco años contados a partir de que haya quedado firme dicha resolución.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, fracción XV y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de los **INFRACTORES** que la Resolución de 12 de diciembre del presente año emitida y aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, constituye un acto administrativo definitivo y por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procede interponer ante los juzgados de distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción territorial en toda la República, el juicio de amparo indirecto dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, en términos del artículo 17 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil dieciocho.

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 476502)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios, en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 37 del Reglamento de Telecomunicaciones; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 37 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracción VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACION DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES otorgados a favor de las siguientes personas:

RAZON SOCIAL	PERMISO	PERIODO DE ADEUDO	NO. REQUERIMIENTO	FECHA	CUOTA PRINCIPAL
ACEITES INDUSTRIALES EL ZAPOTE, S.A. DE C.V.	308	2017-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03429/2018	03/09/2018	\$94,916.00
AEROLEON, S.A.	8717	2014-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/02255/2018	11/06/2018	\$44,598.00
AGRO INDUSTRIAS CAMPUS, S. DE R.L.	19527	2014-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/02252/2018	11/06/2018	\$37,655.00
ALFONSO ISAAC RAMOS ROCHA	666	2016-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03905/2018	20/09/2018	\$27,877.00
AUTOTANQUES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	627/93	2016-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03708/2018	17/09/2018	\$55,753.00
CENTURION, SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	1501	2017-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03637/2018	12/09/2018	\$18,983.00
COMISION DE AMOR	CEM/0380/95	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03797/2018	18/09/2018	\$29,388.00
ENRIQUE DORANTES DIAZ	5420	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0107/2018	15/01/2018	\$34,802.00
FRANCIS SELENE SALOMON GOMEZ	9264	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1188/2018	15/03/2018	\$34,802.00
HECTOR ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA	113.416.-502	2017-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03641/2018	12/09/2018	\$94,916.00
INGENIERIA SONORENSE DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	1484	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/0701/2018	15/02/2018	\$25,615.00

JAVIER LEO VALDEZ	DRM/2419/89	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/2998/2018	14/08/2018	\$34,802.00
LUIS MONTES BOTELLO	081	2017-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03920/2018	21/09/2018	\$18,983.00
LUIS TAGLE MARTELL	462/92	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/2990/2018	14/08/2018	\$2,577.00
MARIA SAN JUANA SANCHEZ NAVARRO	110.SCT.25-039	2015-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/2984/2018	14/08/2018	\$26,782.00
PINTURA, ESTAMPADO Y MONTAJE, S.A.P.I. DE C.V.	095/93	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03660/2018	13/09/2018	\$9,796.00
RADIO BEEP, S.A. DE C.V.	057	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03101/2017	28/09/2017	\$69,996.00
RADIOCOMUNICACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	313/95CH	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03534/2018	06/09/2018	\$19,592.00
RAMON GARCIA RODRIGUEZ	DRNCC.2-767/89	2015-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/3678/2018	17/09/2018	\$107,126.00
SEGURIDAD PRIVADA Y PROCESOS DE VIGILANCIA PROFESIONAL INTEGRAL, S.C.	CEM/0901/95	2016-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03854/2018	19/09/2018	\$27,877.00
SISTEMAS COMPUTACIONALES DE SONORA, S.A. DE C.V.	004	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03009/2016	16/05/2016	\$154,554.00
TRANSPORTADORA TAPATIA, S. DE R.L. DE C.V.	14450	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03506/2016	13/06/2016	\$14,418.00
TRANSPORTE INTERNACIONAL MEXUS, S.A. DE C.V.	CEM/0627/93	2016-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/03846/2018	19/09/2018	\$27,877.00
VIDRIERA MONTERREY, S.A.	26099	2016-2018	IFT/225/UC/DG-SUV/02271/2018	11/06/2018	\$70,610.00
VIGILAVA, S.A. DE C.V.	287	2015-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/3680/2018	17/09/2018	\$26,782.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México, a 3 de diciembre de 2018
El Titular de la Unidad de Cumplimiento
Carlos Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 476506)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 773

DIRIGIDA A TODO/A INTERESADO/A, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 y 47 de su Reglamento; numerales 195, 196, 197, 200, 201, 207, 208, 209 y 210 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, (considerando el criterio de Igualdad y No Discriminación y el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014), emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a todo interesado/a que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Subdirector(a) de Asuntos Contenciosos B.
Vacante(s):	1 (Una).
Código:	06-613-1-M1C017P-0000111-E-C-P.
Rama de Cargo:	Asuntos Jurídicos.
Nivel (Grupo/Grado):	N31. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. Anexo 3A.
Percepción Mensual Bruta:	\$43,311.32 (Cuarenta y tres mil trescientos once pesos 32/100 M.N). Conforme a las "Disposiciones Específicas a que se refiere el Artículo 18, Fracción X, último Párrafo del Manual de Percepciones 2018", Numeral 4, donde se señala que "los ejecutores de gasto que lleven a cabo la ocupación de plazas vacantes de los niveles salariales de los grupos jerárquicos de P "Enlace" al K "Director General" o equivalentes, a que se refiere el Anexo 3A de Manual de Percepciones de 2018, deberán realizarla en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado".
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.
Cultura Ética y Reglas de	Acciones de Ética e Integridad: 1. Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

Integridad:	2. Desempeño Permanente con Integridad. 3. Combate a la Corrupción.
Perfil y Requisitos:	
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:	
Áreas Generales	Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas.	Derecho.
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 4 años mínimo. Áreas de Experiencia:	
Grupo de Experiencia	Área General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
Conocimientos:	Operaciones de Tesorería, Servicios de la Tesorería de la Federación, Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Disponibilidad para viajar: A veces Horario: Mixto. Paquetería Informática: Microsoft Office, Nivel de Dominio: Intermedio.
Funciones Principales:	1. Colaborar con la Dirección de Asuntos Contenciosos en base a las consultas efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con el objeto de preparar las propuestas que la Dirección General Adjunta de Garantías y Procedimientos Legales le presente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre los asuntos relacionados con la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen las funciones de Tesorería en materia de garantías no fiscales que se otorguen a favor de la Tesorería de la Federación. 2. Supervisar la elaboración de los proyectos de oficios en donde se dé la atención de los requerimientos que formulen las autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, de carácter federal o local a la Tesorería de la Federación o a alguna de sus Unidades Administrativas, a través de su debido control y seguimiento, con la finalidad de que se verifique su desahogo en tiempo y con las formalidades establecidas en la Ley de la materia. 3. Proponer la respuesta a las solicitudes de consultas jurídicas efectuadas a la Dirección de Garantías que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría y las Dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de garantías no fiscales que se otorguen a favor de la Tesorería de la Federación, mediante un análisis exhaustivo del asunto, con el objeto de que la Dirección de

	Asuntos Contenciosos informe el estado procesal en el que se encuentran los juicios relacionados a éstas. 4. Proponer los términos en que se deban dar atención a los recursos administrativos competencia de la Tesorería de la Federación, incluyendo la tramitación del recurso de revisión a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Tesorería de la Federación, verificando la elaboración de los oficios, acuerdos y resoluciones, con el fin de que se atiendan estos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. 5. Coordinar, investigar y proponer la atención a las solicitudes de elementos procesales y probatorios necesarios a la Procuraduría Fiscal de la Federación para la adecuada defensa de los juicios en donde la Tesorería de la Federación y sus Unidades Administrativas sean parte, verificando que se elaboren en tiempo y forma los oficios dirigidos a esa Unidad Administrativa de la Secretaría, a fin de defender los intereses de la Tesorería de la Federación y la Secretaría. 6. Supervisar y dar seguimiento a los asuntos en donde se tengan términos perentorios establecidos en las leyes o determinados por las propias autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales, para su debido desahogo, mediante el control de estos a través de medios electrónicos y el sistema que para dicho efecto se designe, con el fin de atender de manera oportuna los mismos. 7. Coordinar y proponer la atención en el cumplimiento de las sentencias, en donde se relacione a la Tesorería de la Federación o sus Unidades Administrativas en el cumplimiento de las mismas, verificando la debida elaboración de los oficios correspondientes, con la finalidad de que se atienda de manera oportuna el cumplimiento de las sentencias y con las formalidades establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables. 8. Colaborar y participar con las Unidades Administrativas de la Secretaría y las autoridades competentes coadyuvando en las denuncias de hechos que se presenten ante las instancias correspondientes en relación a las funciones de Tesorería, elaborando los documentos necesarios para su tramitación y su seguimiento ante las autoridades competentes, con el fin de verificar que las mismas se presenten acordes con las disposiciones jurídicas aplicables. 9. Coordinar y preparar los oficios mediante los cuales se proporcionará la atención de las solicitudes que se formulen a la Tesorería de la Federación, por parte de la Procuraduría Fiscal de la Federación y otras Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, sobre pruebas, certificaciones y cualquier otro elemento procesal útil, mediante la generación de los documentos que contengan los motivos y fundamentos necesarios, con el fin de apoyar en la defensa de los asuntos en donde la Tesorería de la Federación o alguna de sus Unidades Administrativas sea parte. 10. Proponer a la Dirección de Asuntos Contenciosos, mediante la elaboración de los oficios correspondientes, dirigidos a las Unidades Administrativas de la Secretaría y Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las solicitudes de información y documentación necesaria para el ejercicio de las atribuciones de la Dirección.
Nombre del Puesto:	Departamento de Garantías B.

Vacante(s):	1 (Una).	
Código:	06-613-1-M1C014P-0000115-E-C-P.	
Rama de Cargo:	Asuntos Jurídicos.	
Nivel (Grupo/Grado):	021. Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal Anexo. 3A.	
Percepción Mensual Bruta:	\$21,329.55 (Veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.). Conforme a las "Disposiciones Específicas a que se refiere el Artículo 18, Fracción X, último Párrafo del Manual de Percepciones 2018", Numeral 4, donde se señala que "los ejecutores de gasto que lleven a cabo la ocupación de plazas vacantes de los niveles salariales de los grupos jerárquicos de P "Enlace" al K "Director General" o equivalentes, a que se refiere el Anexo 3A de Manual de Percepciones de 2018, deberán realizarla en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado".	
Unidad de Adscripción:	Dirección General de Asuntos Jurídicos.	
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México.	
Aspectos Relevantes:	Trabajo Técnico Calificado: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones.	
Cultura Ética y Reglas de Integridad:	Acciones de Ética e Integridad: 1. Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal. 2. Desempeño Permanente con Integridad. 3. Combate a la Corrupción.	
Perfil y Requisitos:		
Escolaridad: Nivel Académico: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras:		
Áreas Generales		Carreras Genéricas
Ciencias Sociales y Administrativas		Derecho
Experiencia Laboral: Años de Experiencia: 2 años mínimo. Áreas de Experiencia:		
Grupo de Experiencia		Área General
Ciencias Jurídicas y Derecho		Derecho y Legislación Nacionales
Ciencias Jurídicas y Derecho		Teoría y Métodos Generales
Conocimientos:	Operaciones de Tesorería, Servicios de la Tesorería de la Federación,	

	Conocimientos de la SHCP y de la APF, Cultura Ética y Reglas de Integridad e Igualdad de Género. (Valor en el Sistema de Puntuación General 30%, mínimo aprobatorio 70).
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (Valor en el Sistema de Puntuación General 20%).
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%.
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%.
Otros Requerimientos:	Horario: Mixto. Disponibilidad para viajar: A veces. Paquetería de Informática: Nivel Intermedio en Office.
Funciones Principales:	1. Verificar la información de las garantías distintas de las fiscales que los auxiliares inscriben, mediante la revisión periódica del sistema electrónico, con la finalidad de realizar el reporte sobre las garantías calificadas y aceptadas que hayan sido registradas. 2. Analizar las solicitudes de efectividad de las garantías remitidas por los auxiliares de la Tesorería de la Federación, verificando que cumplan con los requisitos legales para su procedencia y se adjunten los documentos que acrediten la exigibilidad de las mismas, a efecto de determinar la efectividad de la garantía o el requerimiento de informes y documentos justificativos faltantes, en este último supuesto especificando las deficiencias que deben subsanar, a fin de que los auxiliares integren debidamente el expediente. 3. Diagnosticar las consultas jurídicas que formulen las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de garantías no fiscales, a través de la elaboración de proyectos de respuesta a las mismas cumpliendo con los requisitos previstos en el marco normativo aplicable, con el propósito de dar respuesta en tiempo y forma a los solicitantes y establecer criterios referentes a dichas garantías. 4. Conformar los expedientes relativos al procedimiento de efectividad de garantías mediante las solicitudes de informes o documentos que correspondan para dar cumplimiento a sentencias o resoluciones definitivas, así como mediante la elaboración y trámite de las comunicaciones a los auxiliares de la Tesorería de la Federación de los pagos recibidos con motivo de los requerimientos efectuados con cargo a las garantías, o cualquier otro supuesto de terminación del procedimiento de efectividad de las garantías, a fin de que se encuentren debidamente integrados. 5. Comunicar a los auxiliares de la Tesorería de la Federación las resoluciones que en juicio se emitan, con motivo de impugnaciones de los requerimientos de pago de garantías, realizando los oficios de comunicación respectiva, con el propósito de mantener informados a los solicitantes de la efectividad de las garantías del estado en que se encuentren. 6. Tramitar y resolver las solicitudes o requerimientos de Autoridades Judiciales o

	Administrativas relacionadas con garantías distintas de las fiscales expedidas a favor de la Tesorería de la Federación, mediante la revisión y análisis de dichas solicitudes y requerimientos, así como la elaboración de los oficios que los atiendan, a fin de que se provea lo conducente respecto de las mismas. 7. Revisar los oficios dirigidos a la Autoridad Administrativa competente, sobre el remate de valores propiedad de las Instituciones de Fianzas o de Seguros, cuando éstas no paguen a la Tesorería de la Federación los importes de los requerimientos de pago, en su caso, la indemnización por mora o accesorios que correspondan, mediante la elaboración del oficio de solicitud de remate respectiva, a fin de que sean cubiertos los importes requeridos a cargo de la Póliza de Fianza. 8. Proporcionar la información y documentación que soliciten los Organos Fiscalizadores relacionados con las garantías, mediante la elaboración de los proyectos de oficios que correspondan, a fin de que cuenten con los elementos suficientes para la elaboración de resultados.
--	---

NOTA INFORMATIVA DE LOS PUESTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 773

Con relación a los puestos de la presente Convocatoria, se hace la siguiente aclaración:

Los puestos que a continuación se mencionan se publicaron el miércoles 19 de diciembre de 2018, en el Portal de TrabajoEn, con la "Remuneración Bruta Mensual" siguiente:

No.	Plaza	Código	Puesto	Remuneración Bruta Mensual
1	N33-10903	06-613-1-M1C017P-0000111-E-C-P	Subdirector(a) de Asuntos Contenciosos "B"	\$50,846.95 (Cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis pesos 95/100 M.N.).
2	O23-1903	06-613-1-M1C014P-0000115-E-C-P	Departamento de Garantías "B"	\$23,762.37 (Veintitrés mil setecientos sesenta y dos pesos 37/100 M.N.).

Esta Remuneración Bruta Mensual, refiere al nivel tabular en el que se encontraban las plazas antes de la aplicación de las "Disposiciones Específicas a que se refiere el Artículo 18, Fracción X, último Párrafo del Manual de Percepciones 2018". Durante el Ejercicio Fiscal de 2018, emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría Egresos de la SHCP y la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública de la SFP, de fecha 15 de febrero de 2018, el cual no corresponde al nivel tabular vigente de las mismas.

Por lo que, en la Convocatoria publicada en este medio se indica la "Remuneración Bruta Mensual" vigente, conforme a las "Disposiciones Específicas a que se refiere el Artículo 18, Fracción X, último Párrafo del Manual de Percepciones 2018", Numeral 4, donde se señala que "los ejecutores de gasto que lleven a cabo la ocupación de plazas vacantes de los niveles salariales de los grupos jerárquicos de P "Enlace" al K "Director General" o equivalentes, a que se refiere el Anexo 3A del Manual de Percepciones de 2018, deberán realizarla en el nivel 1 del grupo y grado que corresponda al Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado".

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar los/las ciudadanos/as que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal)

1. Ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten los/las candidatos/as para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx., así como, únicamente las asentadas en el currículum de trabajaen que registró para aplicar para esta vacante.

Sin excepción alguna, los/las aspirantes deberán presentar en original o copia certificada legibles para su cotejo y copia simple legible para su entrega, en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx, los siguientes documentos:

- 1.- Currículum Vitae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado/s y periodo/s en el cual laboró.
- 2.- Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
- 3.- Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones aplicables; el Comité Técnico de Selección determinó que para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, no se aceptará ningún otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad.

En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En estos casos los/as candidatos/as firmarán Bajo Protesta de decir Verdad que el documento presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica o Nivel Medio Superior" se aceptará certificado de estudios, título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de estudios con sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. En estos casos los/as candidatos/as deberán firmar Bajo Protesta de decir Verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

Cuando en una convocatoria se establezca como requisito de escolaridad el Título Profesional o grado académico en el nivel Licenciatura, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado con grado de avance titulado, terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, el/la concursante cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la SFP, para tal efecto los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito en el "Elemento de Otros Estudios".

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y

el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

4.- Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada.

5.- Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 45 años). Conforme a los Artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y al Artículo 220 de su Reglamento.

6.- Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero/a cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado/a con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro/a de culto; no estar inhabilitado/a para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses y que la documentación presentada es auténtica.

No ser servidor/a público/a de carrera titular ni eventual. A efecto de que los/las Servidores/as Públicos/as de Carrera Titulares acrediten las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, deberán presentar las últimas que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores/as públicos/as, considerados de libre designación previo a obtener su nombramiento como servidores/as públicas/as de carrera titulares. Las evaluaciones a que se hace referencia, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la Dependencia la información necesaria para tales efectos. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los/as servidores/as públicos/as de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen (sólo en el caso que haya sido evaluado/a en el año anterior para la Valoración del Mérito). Para las promociones por concurso de los/as servidores/as públicos/as de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47.

No haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario y/o algún otro programación de liquidación en la Administración Pública Federal o en alguno de sus Organos Desconcentrados durante el último año (en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia).

En el caso de trabajadores/as que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29302/Carta_Protesta.pdf

Cabe señalar que si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico, será motivo de descarte.

7.- Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vitae de TrabajaEn, se aceptarán: Hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS del asegurado vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, recibos de pago (presentar los recibos de pago con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones

del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo del candidato/a, periodo laborado, percepción, puesto(s) y/o funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, el/la candidato/a deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurre, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por los/as candidatos/as, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

8.- Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

9.- Presentar las constancias con las cuales acredite sus Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional y cargos o comisiones en el servicio público, privado o social, y en caso de ser Servidor Público de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

10.- Escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SHCP, utilizar su nombre, R.F.C., C.U.R.P., domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad (título, acta de acreditación de examen profesional, carta de pasante, autorización provisional para ejercer la profesión, certificado, constancia de créditos, constancia de créditos e historial académico), trayectoria laboral así como referencias personales y laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010. Última Reforma 08-06-2012. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; los numerales 174, 175, 213 y 220 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017. Ver en:

http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29301/Aviso_privacidad_shcp.pdf

11.- Impresión del documento de Bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del número folio (9 dígitos) así como del asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx a el/la aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de los/as aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn, así como la no presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la fecha, hora y lugar que la Dirección de Ingreso determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Ingreso cualquiera de los datos registrados por los/las aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a el/la aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Conforme al Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de candidatos.

La inscripción o el registro de los/as candidatos/as a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará a los candidatos un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de los/as candidatos/as.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	Fecha
Publicación del Concurso	19 de diciembre de 2018
Fase o Etapa	Plazo
Registro de candidatos y Revisión curricular	Del 19 de diciembre de 2018 al 03 de enero de 2019
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección no autorizó la reactivación de folios por causas imputables a los aspirantes.
Fase o Etapa	La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo cualquier día del periodo que se señala a continuación.
Evaluación de Conocimientos	Del 04 de enero al 18 de marzo de 2019
Evaluación de Habilidades	Del 04 de enero al 18 de marzo de 2019
Revisión y Evaluación Documental	Del 04 de enero al 18 de marzo de 2019
Evaluación de la Experiencia y Valoración del	Del 04 de enero al 18 de marzo de 2019

Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	Del 04 de enero al 18 de marzo de 2019
Determinación	Del 04 de enero al 18 de marzo de 2019

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de candidatos/as que puedan registrarse en los concursos, por lo que las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada candidato. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizarán en las mismas fechas y horarios a todos/as los/as candidatos/as que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación. En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a el/la candidato/a, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por otra parte si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a todos los candidatos a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos a los exámenes de Conocimientos serán publicados en los portales www.trabajaen.gob.mx, en www.hacienda.gob.mx y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a los/las aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Se sugiere a los candidatos/as considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Ingreso. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a los candidatos/as que lleguen retrasados/as quedando inmediatamente descartados/as del concurso.

De conformidad con el numeral 208 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

- La subetapa de examen de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales, asimismo se deberá presentar previo a la aplicación del examen, la pantalla de Bienvenida del sistema Trabajaen y original del RFC y la CURP.
- Para efectos de continuar en el proceso de selección, los/las aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentar la información solicitada.
- Los resultados obtenidos tendrán una vigencia de un año, contados a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

El examen de conocimientos constará de 1 evaluación, la cual versará sobre los siguientes 5 puntos:

Los cuatro primeros, se pueden consultar en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión 2018, y el último en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto.

- a) Conocimientos sobre la Administración Pública Federal.
- b) Conocimientos sobre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- c) Igualdad de Género.
- d) Conocimientos sobre Cultura Ética y Reglas de Integridad en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx

- e) Conocimientos Técnicos del Puesto.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404568&fecha=20/08/2015

<http://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp>

http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_tramites/SPC/Paginas/concursos.aspx

La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de los candidatos prefinalistas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de Trabajaen, tiempo en el cual los/las aspirantes podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las subetapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y si bien no implican el descarte de los/las candidatos/as, si será motivo de descarte la no presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta convocatoria así como que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurre no se encuentre contenida textual y literalmente en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Dirección de Ingreso.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes.

La aplicación del examen de conocimientos, de las evaluaciones de habilidades, así como la evaluación de la experiencia y valoración de mérito y la revisión y verificación de documentos, se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio "D", Planta baja, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C. P. 04480, Delegación Coyoacán. El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la etapa de entrevista. La duración aproximada de cada evaluación, así como la entrega de documentos es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a un sólo candidato, conforme al numeral 180 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril del 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.

- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando el/la participante sea el autor/a de dicha publicación).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1o., 3o. y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación al Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de el/la candidato/a, éste/a deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a el/la candidato/a.

De acuerdo al principio de igualdad de oportunidades **no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de los/las candidatos/tas**. Asimismo, en caso de que un candidato/a requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de candidatos/as con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, los/las cinco candidatos/as con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos/as que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de candidatos que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados/as. El o la candidato/a que al final de la etapa III cuente con menos de 35 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no será considerado/a para la entrevista, toda vez que no obtendría los 65 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el numeral 184, fracción VII del Acuerdo.

El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a los/las candidatos/as que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (65 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador/a del concurso, al/la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al o la de mayor Calificación Definitiva, y
- b) A el/la finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el/la ganador/a señalado/a en el inciso anterior:
 - I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

El listado de candidatos/as en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllos/as con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización en la Primera Sesión Ordinaria de 2012:

Sistema de Puntuación General

Etapas	Enlace	Jefe de Departamento	Subdirector de Area	Director de Area	Director General Adjunto	Director General
II. Exámenes de Conocimientos	30	30	20	20	10	10

II. Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20	20
III. Evaluación de Experiencia	10	10	20	20	30	30
III. Valoración de Mérito	10	10	10	10	10	10
IV. Entrevistas	30	30	30	30	30	30
Total	100	100	100	100	100	100

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Candidatos

Los/as candidatos/as entrevistados/as por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores/as del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (65 puntos), se integrarán a la Reserva de Candidatos de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Los/as candidatos/as finalistas estarán en posibilidad de ser convocados/as durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes cuando así lo prevenga el Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

- I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado/a finalista (65 puntos); o
- III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/as integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.

10a. Cancelación de Concurso

El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

- I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso

En el portal www.dof.gob.mx podrán consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los/las aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. Los/as aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio

Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los/as candidatos/as formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien del número telefónico 3688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Los/as concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

14a. Revocaciones

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, los/as interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán al Comité los soportes documentales.

El Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

- a) Dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 9:00 a 18:00 hrs., los/as interesados/as podrán solicitar su reactivación a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a los/as propios/as aspirantes.
- b) Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, el Comité Técnico de Selección sesionará para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Los/as aspirantes que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

- I. El/la aspirante cancele su participación en el concurso, y
- II. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

16a. Disposiciones generales

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:
 - a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.
 - b) La página electrónica www.gob.mx/busqueda, (En Búsqueda de trámites, información y participación ciudadana, anote **Convocatoria seguido del No. de la convocatoria de su interés** y de click en dicha convocatoria para ingresar al apartado de **DOCUMENTOS**, posteriormente haga click en la flecha que se encuentra a la derecha del nombre del puesto).

- c) En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el nombre del puesto.
2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:
 - a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participación-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de click en la flecha se encuentra a la derecha.
 - b) En la Intranet, (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: http://intranet.hacienda.gob.mx/servicios_trámites/spc/Paginas/Concursos.aspx y dar click en el puesto de su interés.
3. Cuando el/la ganador/a del concurso tenga el carácter de servidor público de **carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso**, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el/la candidato/a ganador/a, este deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los/as finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos estos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, firma el Secretario Técnico

Director de Ingreso

Lic. Edgar Ricardo Hernández Montalvo

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Comisión Nacional de Arbitraje Médico

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONAMED/2018/10

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA CONAMED/2018/10

Concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE ADQUISICIONES (01/10/18)		
Código	12-M00-1-E1C011P-0000209-E-C-N		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$13,045.88 trece mil cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL REALIZAR CONTRATACIONES Y SUPERVISAR NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y AL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA PARTIDA PRESUPUESTAL, MEDIANTE SISTEMAS DE CALIDAD Y ACTUALIZACIONES COTIDIANAS, CON EL FIN DE MANTENER LOS INSUMOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN TIEMPO Y FORMA, OPTIMIZANDO Y CUIDANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOGRAR LAS MEJORES CONDICIONES. FUNCIONES: 1 ANALIZAR Y EFECTUAR ESTUDIOS DE MERCADO DE ACUERDO A PROPUESTAS DE PROVEEDORES. 2 ELABORAR EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCION, ASI COMO REPORTES DE AUDITORIA A LAS DIFERENTES INSTANCIAS FISCALIZADORAS. 3 INFORMAR POR MEDIOS ELECTRONICOS DE LAS DIFERENTES CONTRATACIONES QUE SE HAN CELEBRADO EN LAS FECHAS CONVENIDAS. 4 SOLICITAR AUTORIZACIONES PRESUPUESTALES, PARA CONOCER SI SE CUENTA CON RECURSOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO O LA COMPRA DEL BIEN. 5 ADQUIRIR LOS BIENES O SERVICIOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMISION, SIGUIENDO LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE A LA FECHA DE SU ADJUDICACION. 6 MONITOREAR Y CONTROLAR LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LAS DISTINTAS AREAS, DE ACUERDO A SU DETECCION DE NECESIDADES. 7 EFECTUAR EL TIPO DE ADQUISICION A EFECTUAR, POR MEDIO DE LICITACION PUBLICA NAL, INVITACION A TRES PERSONAS O ADJUDICACION DIRECTA, DE ACUERDO A LOS MONTOS AUTORIZADOS POR EL PEF. 8 ELABORAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE ACUERDO AL ANALISIS Y ESTUDIO REALIZADO EN LA DETECCION DE NECESIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE. 9 ELABORAR Y PRESENTAR LA CONSOLIDACION DE INFORMES AL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA CONOCER LA SITUACION PRESUPUESTAL QUE GUARDA LA INSTITUCION.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS. CARRERA GENERICA EN: COMPUTACION E INFORMATICA; CONTADURIA. AREA GENERAL: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENERICA EN: ADMINISTRACION; DERECHO; ECONOMIA.	

		AREA GENERAL: INGENIERIA Y TECNOLOGIA CARRERA GENERICA EN: SISTEMAS Y CALIDAD.	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS ECONOMICAS AREA GENERAL: CONTABILIDAD; SISTEMAS ECONOMICOS; ACTIVIDAD ECONOMICA AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO AREA GENERAL: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES; TEORIA Y METODOS GENERALES AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIA POLITICA AREA GENERAL: ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Negociación	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma	Se requiere el idioma inglés con nivel básico	
	Otros	Necesidad de viajar: No aplica	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	
Nombre de la Plaza	SUBCOORDINACION DE SISTEMAS (02/10/18)		
Código	12-M00-1-E1C011P-0000193-E-C-J		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$13,045.88 trece mil cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)
Adscripción	COMISION NACIONAL DE ARBITRAJE MEDICO		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	OBJETIVO GENERAL EJECUTAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CORRECTO DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION, QUE FACILITEN LA ADECUADA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA INSTITUCION. FUNCIONES: 1 ELABORAR MANUALES DE OPERACION, TECNICOS, Y DEMAS DOCUMENTACION QUE AGILICE Y FACILITE EL USO ADECUADO DE LOS SISTEMAS QUE SE DESARROLLAN EN LA DIRECCION. 2 ACTUALIZAR LOS MANUALES DE OPERACION, TECNICOS, Y DEMAS DOCUMENTACION QUE SE VEAN AFECTADOS POR LAS NUEVAS SOLICITUDES REALIZADAS. 3 DAR ATENCION A LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION QUE COMPRENDE EL MANTENIMIENTO Y VERIFICACION ASI COMO LA VALIDACION DE REGISTROS CONTENIDOS EN LA BASE DE DATOS.		

	4 REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA EXPLOTAR INFORMACION CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS. 5 DESARROLLAR E IMPLEMENTAR NUEVOS SISTEMAS DE INFORMACION. 6 PROGRAMAR E IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y PRODUCTOS SOLICITADOS.		
	7 ANALIZAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AREAS PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS Y DISEÑO DE PAGINAS WEB. 8 PROGRAMAR NUEVOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS A LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ESTA INSTITUCION. 9 ELABORAR Y ADMINISTRAR BASES DE DATOS QUE FACILITEN EL CONTROL DE LA INFORMACION, ASI COMO LA EXPLOTACION DE DATOS QUE EN ELLAS SE ALMACENA.		
	Académicos	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: AREA GENERAL: CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS. CARRERA GENERICA EN: COMPUTACION E INFORMATICA.	
	Laborales	Area y Años de Experiencia Laboral 1 año en: AREA DE EXPERIENCIA: CIENCIAS TECNOLOGICAS AREA GENERAL: TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma	Se requiere el idioma inglés con nivel básico	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género , sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabaja en, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP, en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera,

disponible en www.trabajaen.gob.mx.

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

El Comité Técnico de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En la Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

En el Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos

desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 y 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RH net; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

	Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Arbitraje Médico la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 19 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en

	forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table> <tr> <th>Etapa</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>19 de diciembre de 2018</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 19 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 19 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 7 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td><td>A partir del 7 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 10 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 10 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 13 de enero de 2019</td></tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td><td>A partir del 13 de enero de 2019</td></tr> </table>	Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	19 de diciembre de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019	Examen de conocimientos	A partir del 7 de enero de 2019	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 7 de enero de 2019	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 10 de enero de 2019	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 10 de enero de 2019	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 13 de enero de 2019	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 13 de enero de 2019
Etapa	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	19 de diciembre de 2018																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19 de diciembre de 2018 al 3 de enero de 2019																				
Examen de conocimientos	A partir del 7 de enero de 2019																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 7 de enero de 2019																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 10 de enero de 2019																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 10 de enero de 2019																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 13 de enero de 2019																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 13 de enero de 2019																				
	La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Exceptuando las entrevistas. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las Habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre el temario, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones del concurso de esta convocatoria.																				

	Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y copia de su identificación oficial vigente, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/ podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de

	evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General.		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
	Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje		

	único de 100.
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en La Comisión Nacional de Arbitraje Médico, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determino no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: - Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. - Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio - Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. - Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades

	3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, en Mitla 250, 7o. piso, colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, teléfono 5420 7033, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/42_D_1553_04-03-2008.pdf). 8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de ingresospc@salud.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación). 9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios

	establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Nacional de Arbitraje Médico comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, ubicada en Mitla 250 (Esquina Eugenia), Col. Vértiz Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que el Comité Técnico de Selección determine que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o vía correo electrónico a los candidatos con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	El temario y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la www.gob.mx/conamed y en el portal www.trabajaen.gob.mx a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicaran de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, en la siguiente liga: http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico reclutamiento@conamed.gob.mx y los números telefónicos 54207048, 54207120 y 54207047, de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.
El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico
Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales
Lic. Juan López Martínez
Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. COFEPRIS/2018/20

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2018/20 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto:	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN COMUNICACION DE RIESGOS Y CAPACITACION		
	(01/20/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-E1C011P-0000720-E-C-R		
Rango:	ENLACE		
Grupo, Grado y Nivel:	P21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$13,045.88 trece mil cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COMISION DE FOMENTO SANITARIO		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	REALIZAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA PROTECCION DE LA SALUD DE LA POBLACION, AL PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION FEDERAL Y QUE IMPACTAN EN LA PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS DE LA POBLACION, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LA COFEPRIS, A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION.	
	Funciones	1. PROPONER ESQUEMAS DE INSTRUMENTACION DE ACCIONES DE CAPACITACION, DIFUSION, COMUNICACION DE RIESGOS Y EN GENERAL AQUELLAS TENDIENTES A FOMENTAR UNA CULTURA SANITARIA DIRIGIDA A LOS SECTORES PRIVADO, PUBLICO Y SOCIAL, TANTO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, Y EN GENERAL PARA LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO. 2. EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA CONDICION SANITARIA DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS,	

		METODOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN PROVOCAR UN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACION.	
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:	
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - COMUNICACION - DERECHO - PERIODISMO - PSICOLOGIA	
	EDUCACION Y HUMANIDADES	PSICOLOGIA	
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	- ADMINISTRACION - DISEÑO	
EXPERIENCIA LABORAL			
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIA POLITICA y/o	Area General: - ADMINISTRACION PUBLICA - OPINION PUBLICA	
	Area: CIENCIAS DE LA VIDA y/o	Area General: ANTROPOLOGIA (FISICA)	
	Area: CIENCIAS MEDICAS y/o	Area General: MEDICINA Y SALUD PUBLICA	
	Area: INVESTIGACION APLICADA y/o	Area General: CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL	
	Area: PEDAGOGIA	Area General: - ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION - TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS	
Años mínimos de Experiencia: 1 año			
EVALUACION DE HABILIDADES			
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS		Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS			
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN COMUNICACION DE		Calificación Mínima aprobatoria: 70	

RIESGOS Y CAPACITACION (720)	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.	
OTROS	
Disponibilidad para viajar: A veces.	

Nombre del Puesto:	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN COMUNICACION DE RIESGOS Y CAPACITACION (02/20/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-E1C011P-0000732-E-C-R		
Rango:	ENLACE		
Grupo, Grado y Nivel:	P21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$13,045.88 trece mil cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COMISION DE FOMENTO SANITARIO	Sede (radicación): Ciudad de México	
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	REALIZAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA PROTECCION DE LA SALUD DE LA POBLACION, AL PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION FEDERAL Y QUE IMPACTAN EN LA PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS DE LA POBLACION, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LA COFEPRIS, A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION.	
	Funciones:	1. PROGRAMAR Y COADYUVAR EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACION, INVESTIGACION, PREVENCION, INFORMACION, FOMENTO, CONTROL, MANEJO, EVALUACION Y SEGUIMIENTO PARA LA PROTECCION DE LA POBLACION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASI COMO VALIDAR ACCIONES TENDIENTES A PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE ESQUEMAS DE CONCERTACION CON LOS SECTORES PUBLICO, PRIVADO Y SOCIAL ASI COMO OTRAS MEDIDAS NO REGULATORIAS. 2. EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA CONDICION SANITARIA DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS, METODOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN PROVOCAR UN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACION.	
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:	
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS DE LA SALUD	• ADMINISTRACION DE LA SALUD • FARMACOBIOLOGIA • MEDICINA	
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	• BIOLOGIA • CONTADURIA	
	CIENCIAS SOCIALES Y	• ADMINISTRACION	

	ADMINISTRATIVAS	• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACION • MERCADOTECNIA Y COMERCIO • PERIODISMO
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIA POLITICA y/o	Area General: • ADMINISTRACION PUBLICA • OPINION PUBLICA
	Area: CIENCIAS DE LA VIDA y/o	Area General: • ANTROPOLOGIA (FISICA)
	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
	Area: CIENCIAS MEDICAS y/o	Area General: • MEDICINA Y SALUD PUBLICA
	Area: INVESTIGACION APLICADA y/o	Area General: • CIENCIAS AMBIENTALES Y CONTAMINACION AMBIENTAL
	Area: PEDAGOGIA	Area General: • ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LA EDUCACION • TEORIA Y METODOS EDUCATIVOS
Años mínimos de Experiencia: 1 año		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN COMUNICACION DE RIESGOS Y CAPACITACION (732)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: A veces.		
Nombre del Puesto:	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN INSTRUMENTACION DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO, NUEVO LEON (03/20/18)	
Código del Puesto:	12-S00-1-E1C011P-0000724-E-C-D	
Rango:	ENLACE	
Grupo, Grado y Nivel:	P21	Número de vacantes Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$13,045.88 trece mil cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)	
Tipo de Nombramiento:	Confianza.	

Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COORDINACION GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	REALIZAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA PROTECCION DE LA SALUD DE LA POBLACION, AL PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION FEDERAL Y QUE IMPACTAN EN LA PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS DE LA POBLACION, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LA COFEPRIS, A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION.	
	Funciones:	1. APOYAR EN LA INTEGRACION, SISTEMATIZACION, INSTRUMENTACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. 2. EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA CONDICION SANITARIA DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS, METODOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN PROVOCAR UN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACION.	
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:	
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	• AGRONOMIA • BIOLOGIA • CIENCIAS FORESTALES • DESARROLLO AGROPECUARIO • ECOLOGIA • QUIMICA	
	CIENCIAS DE LA SALUD	• BIOMEDICAS • ENFERMERIA • FARMACOBIOLOGIA • MEDICINA • NUTRICION	
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	• BIOLOGIA • ECOLOGIA • FISICA • MATEMATICAS-ACTUARIA • QUIMICA	
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	• ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMPUTACION E INFORMATICA • COMUNICACION • CONTADURIA • DERECHO • ECONOMIA • FINANZAS • PSICOLOGIA • RELACIONES INTERNACIONALES	

	EDUCACION Y HUMANIDADES	• EDUCACION • HUMANIDADES
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	• BIOQUIMICA • COMPUTACION E INFORMATICA • ELECTRICA Y ELECTRONICA • INGENIERIA • INGENIERIA CIVIL
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIA POLITICA y/o	Area General: • ADMINISTRACION PUBLICA
	Area: CIENCIAS ECONOMICAS	Area General: • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES
Años mínimos de Experiencia: 1 año		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN INSTRUMENTACION DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO, NUEVO LEON (724)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: A veces.		

Nombre del Puesto:	GERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN INOCUIDAD ALIMENTARIA (04/20/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-M1C014P-0000765-E-C-B		
Rango:	JEFE DE DEPARTAMENTO		
Grupo, Grado y Nivel:	O21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: COORDINACION GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO	Sede (radicación): Ciudad de México	
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	ASESORAR, COORDINAR Y APOYAR EN LA INSTRUMENTACION DE HERRAMIENTAS INTERNACIONALES QUE FAVOREZCAN LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.	

	Funciones:	1. ELABORAR PROPUESTAS DE CONVENIOS O BASES DE COLABORACION, COORDINACION O INDUCCION QUE PROCEDAN CON ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES INTERNACIONALES, PARA DISMINUIR LOS RIESGOS SANITARIOS RELACIONADOS CON INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y PROGRAMAS DE CARACTER INTERNACIONAL EN MATERIA DE REGULACION, PARA EL FOMENTO Y CONTROL SANITARIO EN LA MATERIA DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN LOS QUE MEXICO PARTICIPE. 3. ELABORAR Y FORMULAR PROPUESTAS DE PROYECTO, QUE PERMITAN INSTRUMENTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE CARACTER INTERNACIONAL DE LA COMISION FEDERAL EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES EN MATERIA DE LA INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. 4. PROPONER ACCIONES Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA COMISION FEDERAL ANTE GOBIERNOS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS, COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO INTERNACIONALES QUE TENGAN COMO OBJETO ANALIZAR ASPECTOS DE RIESGO Y CONTROL SANITARIO EN MATERIA DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. 5. CONCENTRAR LA INFORMACION REFERENTE A LOS FOROS INTERNACIONALES Y PROPONER PERFILES A LAS AREAS COMPETENTES PARA DESIGNAR AL FUNCIONARIO QUE ASISTIRA A DICHO EVENTO. 6. REUNIR Y ACTUALIZAR INFORMACION CON RESPECTO A LOS PROGRAMAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS QUE ESTABLEZCA LA COMISION FEDERAL PARA DAR INFORMACION A OTRAS AREAS DE LA COMISION FEDERAL COMO AL PUBLICO QUE LO REQUIERA SOBRE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. 7. CONCENTRAR Y ADMINISTRAR LA INFORMACION RELATIVA A COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMISION FEDERAL ANTE GOBIERNOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS. 8. APOYAR EN LA ORGANIZACION DE EVENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE AGENTES DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS AGROPECUARIAS	• QUIMICA
	CIENCIAS DE LA SALUD	• FARMACOBIOLOGIA • NUTRICION • QUIMICA
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	• QUIMICA
	CIENCIAS SOCIALES Y	• ADMINISTRACION

	ADMINISTRATIVAS	• CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACION • DERECHO • FINANZAS • MERCADOTECNIA Y COMERCIO • RELACIONES INTERNACIONALES
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	• ADMINISTRACION • INGENIERIA • INGENIERIA INDUSTRIAL • QUIMICA
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIA POLITICA y/o	Area General: • ADMINISTRACION PUBLICA • RELACIONES INTERNACIONALES
	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: • ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y RIESGO • AUDITORIA • CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o	Area General: • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Area: QUIMICA	Area General: • BIOQUIMICA • QUIMICA ANALITICA
Años mínimos de Experiencia: 2 años		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): GERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES EN INOCUIDAD ALIMENTARIA (765)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		

OTROS			
Disponibilidad para viajar: A veces.			
Nombre del Puesto:	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (05/20/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-E1C011P-0000702-E-C-J		
Rango:	ENLACE		
Grupo, Grado y Nivel:	P21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$ 13,045.88 trece mil cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: CORDINACION GENERAL DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	REALIZAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA PROTECCION DE LA SALUD DE LA POBLACION, AL PARTICIPAR EN EL DESARROLLO Y MEJORA CONTINUA DE PROCESOS, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION FEDERAL Y QUE IMPACTAN EN LA PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS DE LA POBLACION, CON BASE EN EL REGLAMENTO DE LA COFEPRIS, A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA INSTITUCION.	
	Funciones:	1. PRESENTAR PROGRAMAS DE ACCION Y REALIZAR PROYECTOS DE MEJORA CONTINUA ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, TELECOMUNICACIONES, COMPUTO Y SISTEMAS PARA EL SISTEMA FEDERAL SANITARIO. 2. EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN LA CONDICION SANITARIA DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS, METODOS, INSTALACIONES, SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN PROVOCAR UN RIESGO A LA SALUD DE LA POBLACION.	
ESCOLARIDAD		AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS		• COMPUTACION E INFORMATICA
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS		• ADMINISTRACION
	EDUCACION Y HUMANIDADES		• COMPUTACION E INFORMATICA
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA		• COMPUTACION E INFORMATICA
• ELECTRICA Y ELECTRONICA • SISTEMAS Y CALIDAD			
EXPERIENCIA LABORAL			
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: • CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS	
	Area:	Area General:	

	CIENCIAS TECNOLOGICAS y/o	• TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES • TECNOLOGIA ELECTRONICA
	Area: FISICA y/o	Area General: • ELECTRONICA
	Area: MATEMATICAS	Area General: • AUDITORIA OPERATIVA • CIENCIA DE LOS ORDENADORES
Años mínimos de Experiencia: 1 año		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (702)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: A veces.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 27 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: “Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos”, sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de “experiencia laboral” las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
---------------------------------------	--

- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4- Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6- Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o.

El punto 10- En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1- Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3- Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2016 y 2017. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4- Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7- Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

	El punto 8- Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece “Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales”; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 27 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, “se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares”, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser Servidor Público de Carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la
--	--

	subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																		
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 27 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 19 de diciembre de 2018 al 03 de enero de 2019, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																		
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 27 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>El 19 de diciembre de 2018.</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 19 de diciembre de 2018 al 03 de enero de 2019.</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 19 de diciembre de 2018 al 03 de enero de 2019.</td></tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td><td>A partir del 09 de enero de 2019.</td></tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)</td><td>A partir del 09 de enero de 2019.</td></tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td>A partir del 10 de enero de 2019.</td></tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td>A partir del 10 de enero de 2019.</td></tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 11 de enero de 2019.</td></tr> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	El 19 de diciembre de 2018.	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19 de diciembre de 2018 al 03 de enero de 2019.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19 de diciembre de 2018 al 03 de enero de 2019.	Examen de conocimientos	A partir del 09 de enero de 2019.	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 09 de enero de 2019.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 10 de enero de 2019.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 10 de enero de 2019.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de enero de 2019.
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	El 19 de diciembre de 2018.																		
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19 de diciembre de 2018 al 03 de enero de 2019.																		
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 19 de diciembre de 2018 al 03 de enero de 2019.																		
Examen de conocimientos	A partir del 09 de enero de 2019.																		
Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 09 de enero de 2019.																		
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 10 de enero de 2019.																		
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 10 de enero de 2019.																		
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 11 de enero de 2019.																		

	Determinación del candidato/a ganador/a La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas. 1. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados. 2. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta. 3. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. 4. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. 5. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a "las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera", validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. 6. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Capacidades. de Certificación La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 27 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y	A partir del 11 de enero de 2019.
--	--	--

	https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. 3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. 4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. 5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapas de Entrevista	30	30
PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.	
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .	
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.	
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.	
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO	

	imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organismo Interno de Control en la Cofepris, en Calzada de Tlalpan #4492, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050, Teléfonos 50805200 Extensiones: 1170 y 1440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2° piso Colonia Guadalupe Inn. Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. 6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de

	Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo spc-rusp@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 27 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. 10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravedad y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la calle Oklahoma #14 PB, Col. Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	1. Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación". 2. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de

	puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 3. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: spc-rusp@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200 Extensión 11117 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Cofepris

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio.”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera

Lic. Marco Aurelio Montellano Gil

Rúbrica.